

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
9 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE(S)
AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

DEMANDADO(S)
COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO
110014003 009 - 2009 - 01325 00



11001400300920090132500

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. (Reparto)

E. S. D.

Ref.: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA - PROPIEDAD HORIZONTAL contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA, mayor de edad, domiciliada y residiada en la ciudad de Bogotá D. C., identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 28.168.902 expedida en Guadalupe (S/tander), Titular de la Tarjeta Profesional No. 99.208 otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de la parte aquí ejecutante, por medio del presente escrito me permito solicitarle se sirva decretar el EMBARGO Y SECUESTRO de los bienes relacionados a continuación, los cuales denuncié bajo la solemnidad del juramento como de propiedad de la parte ejecutada, no obstante reservándome el derecho de denunciar otros bienes con posterioridad si las circunstancias así lo ameritan.

MEDIDAS CAUTELARES

1. El embargo de los derechos de dominio y posesión que el demandado posea sobre el siguiente Bien Inmueble: Apartamento 107, de la Agrupación Residencial Suba P. H., de esta Ciudad Bogotá, D. C., ubicado en la Calle 148 No. 92 - 84, CON AREA DE 94.87ML, con coeficiente de 0.68%, según decreto 1711 del 06 de Julio de 1984.

Al anterior Inmueble le corresponde por Matrícula Inmobiliaria No. 50N-662873 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte.

Sírvase Señor Juez, librar el oficio correspondiente a la Oficina de Registro De Instrumentos Públicos - zona norte - de esta ciudad.

2. Finalmente me permito solicitar al Señor Juez, se sirva ordenar la caución para efectos de decretar las medidas solicitadas.

Cordialmente,



MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA.
C. C. No. 28.168.902 de Guadalupe (S/tander)

T. P. No. 99.208 del Consejo Superior de la Judicatura.

2

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veinticuatro (24) de septiembre de dos mil nueve (2009).

Previamente a considerar la petición de medidas previas, préstese caución en cuantía de \$700.000,00 M. CTE. de conformidad con lo normado por el artículo 513 del C. de P. Civil.

NOTIFIQUESE (2),
La Juez

Amparo
AMPARO LOPEZ HIDALGO

Jamv.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D. C.
28 SET. 2009
El Secretario *COZ* 143

800. 20	Ramo JU	Póliza 566958	Anexo	SecImp
------------	------------	------------------	-------	--------



Liberty Seguros S.A. ³

NIT. 860170-888-0

POLIZA DE CAUCION JUDICIAL

Ciudad y Fecha de Expedición
BOGOTÁ, D.C. 09 del mes Marzo de 2010

Clave Intermediario
20376 PUBLICACIONES JUDICIALES SALAMANCA LTDA.

Tomador : ELISA TOLOSA DE OCMPO Y/O AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PROPIEDAD HORIZONTAL. Nit : 28,006,377
Dirección : CALLE 148 NO. 92-84 ADMINISTRA BOGOTÁ, D.C. Tel : 000006129571

Asegurado y Beneficiario : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5 REP LEG SCHAEER ELISA SILVIA Nit:

Fianza : Art. 513 INCISO 10 CODIGO PROCEDIMIENTO CIVIL
Ordenada Por : JUZGADO CIVIL MUNICIPAL No. 009 de BOGOTÁ, D.C.
En Proceso : EJECUTIVO

Obligado a Prestar Caución: ELISA TOLOSA DE OCMPO Y/ O AG
Apoderado : MARTHA PATRICIA CALDERON GARCIA
Demandante : ELISA TOLOSA DE OCMPO Y/ O AG
Demandado : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5 REP LEG SCHAEER ELISA SILVIA

Objeto de la Caución: GARANTIZAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

Valor Asegurado : \$700,000.00
SETECIENTOS MIL PESOS MCTE.

Vigencia : La del proceso
Observaciones : PROCESO N° 2009-1325

PRIMA: \$35,000 GASTOS: \$2,800 I.V.A.: \$6,048 VALOR A PAGAR: \$43,848
RESPONSABLE I.V.A. REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTONATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. (Art.1068 C.Co) PG: JD:

Sucursal CENTRO INTE CRA. 11 NO. 71-40 OFICINA 501 Tel 3219100

Martha Patricia Calderón
EL GARANTIZADO O APODERADO

ADN 20
Liberty Seguros S.A.
Centro Internacional de Negocios S.A.
LIBERTY SEGUROS S.A.
Firma Autorizada



7687921 3

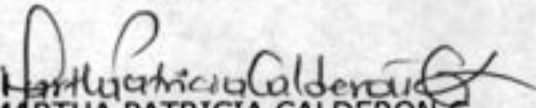
Señor
JUEZ 09 CIVIL MUNICIPAL- BOGOTA D.C.
E. S. D.

REF.: EJECUTIVO No. 2009- 1325 DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
CONTRA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

En mi calidad de apoderada de la parte demandante en el asunto de la referencia, a su Despacho comedidamente me permito allegar póliza judicial expedida por Liberty Seguros S.A.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil y conforme a lo ordenado por su Despacho.

Cordialmente,


MARTHA PATRICIA CALDERON G.
C.C. No. 28.168.902 G/pe (S.)
T.P. No. 99.208 C.S. de la J.

Juzgado Noveno Civil Municipal Bogotá, D.C.

001948 MAR 9'10PM 3:38



DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO DE

- 1. SE SUSCITO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS, ARCHIVO Y TRASLADO
SI NO
- 2. NO SE HICO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.
- 3. SE HA DADO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 4. VENIDO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE
PRONUNCIAD(A) EN TIEMPO: SI NO
- 5. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENIDO EL (LOS) EMPLAZADO(A)
COMPARECIO NO SE PRONUNCIAD(A) SI NO
- 6. VENIDO EL TERMINO DE RESCISO DEL RECURSO DE REPOSICION.
- 7. LA PROVISION DE FUE REPOSICION EJECUTADA.
- 8. SE PRESENTO LA PARTE INTERESADA PARA DECIDIR.
- 9. CON SUFICIENTE.
- 10. CON SUFICIENTE ANTES
- 11. CON SUFICIENTE
- 12. POR GRACIA DE LA JUZGAR
- 13. OTRO

BOGOTA, D.C. 28 ABR 2010

EDWIN ENRIQUE ROJAS CORZO
SECRETARIO

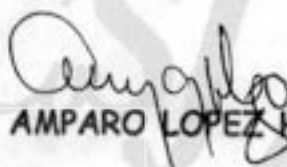
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. tres (3) de mayo de dos mil diez (2.010)

ACEPTASE la caución prestada hasta el límite ordenado, reunidas las exigencias del Art. 513 del C. de P. Civil, el Despacho

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO de la Cuota Parte del inmueble distinguido con el folio de matrícula No. 50 N- 662873, declarado como de propiedad de la parte pasiva, para lo cual se ordena oficiar a la Oficina de Registro, para que proceda de conformidad expidiendo la certificación de que trata el Art. 681-1 de la obra citada. Acreditado el mismo, se resolverá sobre el secuestro requerido.

NOTIFÍQUESE,
La Juez


AMPARO LOPEZ HIDALGO

JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL
SANTAFÉ DE BOGOTÁ. D. C.
El día 5 MAYO 2010 se notifica el presente
señalando por anotación en el estado No. _____
El Secretario,

Consejo Superior
de la Judicatura

Jamv.09-1325

ledra 6


**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MINIMA CUANTIA
DE BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____**

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5
PROCESO No. 11001400300920090132500
ASUNTO: SOLICITUD DE EMBARGO DE REMANENTE

Mediante el presente comedidamente solicito al señor Juez se sirva decretar:

1. El embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, NIT 900159108-5** dentro del Proceso Ejecutivo Singular, que está cursando en el Juzgado Cincuenta Civil Municipal de Bogotá, con radicación No. 11001400300920090132500. Sírvase señor Juez ordenar la expedición del respectivo oficio.
2. El embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, NIT 900159108-5** dentro del Proceso Ejecutivo Singular, que está cursando actualmente en el Juzgado Cuarenta y Nueve Civil Municipal de Bogotá, con radicación No. 11001400304920130125301. Sírvase señor Juez ordenar la expedición del respectivo oficio.
3. El embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, NIT 900159108-5** dentro del Proceso Ejecutivo Singular, que está cursando actualmente en el Juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, con radicación No. 11001400304020130145000. Sírvase señor Juez ordenar la expedición del respectivo oficio.
4. El embargo de los remanentes que le puedan quedar al demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, NIT 900159108-5** dentro del Proceso Ejecutivo Singular, que está cursando actualmente en el Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, con radicación No. 11001400304020080089300. Sírvase señor Juez ordenar la expedición del respectivo oficio.

Atentamente,


**GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.**

[Handwritten mark]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Salón de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
LA CÁMARA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Jueces, hoy

26 AUG 2014
26 A17

Observaciones

El (la) Secretario (a)

MT

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil catorce (2014)

Ref. Ejecutivo 2009-1325

Con apoyo en lo dispuesto en los artículos 513 y 514 del C.P.C., y en atención a la solicitud vista a folio 328 C. 1, se decretan las siguientes medidas cautelares:

1. El embargo y retención de los remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda**, en el proceso Ejecutivo No. 2009-1325 que cursa en el Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida la suma de \$ 28.350.000.00 Mcte.

2. El embargo y retención de los remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda**, en el proceso Ejecutivo No. 2013-1253 que cursa en el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida la suma de \$ 28.350.000.00 Mcte.

3. El embargo y retención de los remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda**, en el proceso Ejecutivo No. 1100440030402013-145000 que cursa en el Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá. Límite de la medida la suma de \$ 28.350.000.00 Mcte.

4. El embargo y retención de los remanentes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado **Compañía de Gerenciamiento de Activos Ltda**, en el proceso Ejecutivo No. 1100440030402008-089300 que cursa en el Juzgado Décimo (10) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá. Límite de la medida la suma de \$ 28.350.000.00 Mcte.

Líbrese oficio a la respectiva entidad, a fin de que se sirvan obrar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 681 y 543 del C.P.C., respectivamente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

<p align="center">OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY <u>29 DE AGOSTO DE 2014</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. <u>136</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center">DIANA MARCELA DIAZ MUÑOZ Secretaria</p>
--



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 10658
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor
JUEZ CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CUIDAD

JUZGADO 49 CIVIL MPAL

21591 22-SEP-14 12:49

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100400300920090132500
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. **2013 - 1253** que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5**.

Límite de la medida a la suma de **\$ 28.350.000.00 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
s.s.s



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 10660
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señores

JUZGADO DECIMO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CIUDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR

No. 1100400300920090132500

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. **1100440030402008-089300** que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5.**

Limite de la medida a la suma de **\$ 28.350.000.00 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

92598 22-SEP-14 12:58

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

s.s.s



MIS 10

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2**

**OFICIO No. 10657
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

Señor
**JUEZ CUARENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CUIDAD**

**REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100400300920090132500
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.**

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. **2009-1325** que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5.**

Límite de la medida a la suma de **\$ 28.350.000.00 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2º) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



JUZGADO 45 CIVIL MPAL
Felipe C
18144 23-SEP-'14 10:38
DM

**DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

a.a.a



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 10659
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
CUIDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100400300920090132500
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. **1100440030402013-145000** que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5.**

Limite de la medida a la suma de \$ **28.350.000.00 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 10659
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
CUIDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100400300920090132500
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. **1100440030402013-145000** que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5**.

Limite de la medida a la suma de **\$ 28.350.000.00 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,



DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 2

OFICIO No. 10659
BOGOTA D.C. 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Señor
JUEZ VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE
BOGOTA D.C.
CUIDAD

REF: EJECUTIVO SINGULAR
No. 1100400300920090132500
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT
800.006.615-9.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
NIT. 900.159.108-5.

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de comunicarle que el Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. mediante auto de fecha veintisiete (27) de Agosto de dos mil catorce (2014), dentro del proceso de la referencia, ordenó decretar el **EMBARGO de los bienes y/o remanentes** que se llegaren a desembargar en el Proceso Ejecutivo No. **1100440030402013-145000** que se adelanta en ese juzgado **contra** el aquí demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA** identificado con **NIT. 900.159.108-5.**

Límite de la medida a la suma de **\$ 28.350.000.00 m/cte.**

Sírvase proceder de conformidad.

CUALQUIER ENMENDADURA O TACHÓN ANULA ESTE DOCUMENTO.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo (2°) de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Tercero (03) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá D.C., en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA MARCELA DÍAZ MUÑOZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

a.a.a

Bogotá D.C. 23 de Septiembre de 2014

CONSTANCIA SECRETARIAL

JORGE ODAIR RINCON MORALES, identificado como aparece al pie de mi firma, en calidad de Citador Grado 3, informo que una vez me desplace al Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestion de Bogotá, para radicar el oficio No 10659 del juzgado Segundo (2) Civil Municipal de Ejecución, siendo la hora de las 10.30am, el funcionario que tenía el turno de la baranda, informa que no puede recibir el mencionado oficio toda vez que el proceso 2013-1450 no se encuentra en ese despacho judicial y no tiene conocimiento de en donde se encuentre el mismo. Motivo por el cual no fue posible cumplir con la radicación de dicho oficio.

Atentamente.



JORGE ODAIR RINCON MORALES
C.C. 79.832.106 de Bogotá D.C.
CITADOR GRADO 3

Jctsa
Origen 90m
15



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Calle 14 No. 7-36 Piso 15

26 JAN 15 11:05-205197
ESTADISTICA MUNICIPAL BOGOTÁ

Bogotá, D. C. 23 de Octubre de 2014
OFICIO No. 3168

Señores:

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10ª No. 14-33 PISO 2º
LA CIUDAD

REF: RESPUESTA A OFICIO No. 10657 DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Comunico a Ustedes, que por auto de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, y en respuesta al de la referencia, se ordenó oficiarle a fin de informar que el proceso por el cual se indaga EJECUTIVO No. 2009-1325 DE CITIBANK COLOMBIA S.A VS COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA se dio por terminado por pago total de la obligación el día 18 de mayo de 2010 y en la actualidad se encuentra en el Archivo Central con los siguientes datos: terminados mayo de 2010 paquete No. 90.

Su proceso: EJECUTIVO SINGULAR No. 1100400300920090132500 DE AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. VS COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA, que se adelanta en ese Despacho Judicial.

Cordialmente,

LUIS ARNULFO GUZMAN RAMIREZ
SECRETARIO





República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
CONSEJO DE JURISDICCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTREGA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez Jueza _____ **27 JAN 2015**

Observaciones: _____

Secretario (a): _____ *DC*

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 9-2009-01325

Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por el Juzgado Cuarenta y cinco (45) Civil Municipal de esta ciudad, en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALESHOY **30 DE ENERO DE 2015** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **012** A LAS **8:00 A.M.**
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
Secretario

Señor Doctor:

JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MINIMA CUANTIA DE BOGOTA D.C.

E.

S.

D

[Handwritten mark]

JUZGADO DE ORIGEN: NIOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGIOTA. REF. EJECTIVO SINGULAR.

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA. P.H.

DEMANDADA: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5

PROCESO: 11001400300920090132500.

ASUNTO: SOLICITA RESPUESTA SOBRE EMBARGOS DE REMANENTES A LOS JUZGADOS 49 C.M. Y 10 C.M DE EJECUCION DE BOGOTA..

RADICACION # 2009-01325

Comedidamente solicito al Señor Juez

Se sirva solicitar respuesta de su oficios donde ordenara el embargo de Remanentes, así:

1º) AI JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, donde cursa el proceso radicado bajo el número 11001400304920130125301, en el cual es demandante EL CONJUNTO LOS EUCALIPTOS 5 Y DEMANDADA LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA , cuyo embargo de Remanente fue Decretado por su despacho y comunicado mediante el oficio 10658, radicado desde el dia 22 de septiembre de 2.014, sin que hasta el momento el juzgado, al que se remitiera haya dado respuesta. ALGUNA

2º) AI JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA, donde cursa el proceso radicado bajo el número 11001400304020080089300, en el cual es demandante EL CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I Y DEMANDADA LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA , cuyo embargo de Remanente fue Decretado por su despacho y comunicado mediante el oficio 10660, radicado desde el dia 22 de septiembre de 2.014, sin que hasta el momento el juzgado, al que se remitiera haya dado respuesta. ALGUNA.

Cordialmente.

[Handwritten signature]
GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 de Bogotá

T.P. # 11.141 del C.S. de la J.



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO 14 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

Secretario (a): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., quince (15) de mayo de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 9-2009-01325


En atención a la solicitud que antecede, se ordena requerir al Juzgado 49 Civil Municipal y 10 de Ejecución Civil Municipal, con el fin de que se sirvan informar el trámite dado a los oficios 10658 y 10660 del 11 de septiembre de 2014, respectivamente. Para mejor proveer, anéxese copias de las piezas procesales vistas a folio 8 y 9.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES</p> <p>HOY 20 DE MAYO DE 2015 SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO No. 070 A LAS 8:00 A.M.</p> <p> JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS Secretario</p>
--



Remanentes
09-2009-1325

letu

Juarez

19

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOS (02) DE JULIO DE DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 21678

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN,
Ciudad

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-040-2008-00893-00 iniciado por INMOBILIARIA PEGASUS INTERNACIONAL S.A SUCURSAL COLOMBIA NIT. 900.396.577-1 cesionario de CONJUNTO RESIDENCIAL CAMINO DEL PARQUE I contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO ACTIVOS LTDA NIT. 900.159.108-5

Me permito comunicar a usted que mediante auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil quince (2015), proferido por el Juzgado **Décimo** de Ejecución Civil Municipal, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que mediante auto de fecha veinticuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014) se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 10660 del 11 de septiembre de 2014.

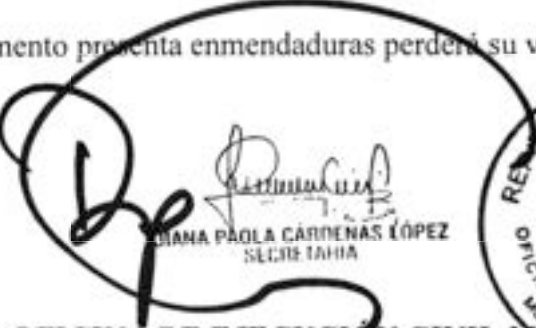
Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2009-01325 Juzgado de Origen (9) Civil Municipal de AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H contra **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO ACTIVOS LTDA**

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Cuarenta Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente:


PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
SECRETARIA



SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL
MUNICIPAL BOGOTÁ

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 10 JUL 2015

Observaciones _____

Secretario (a): _____

[Handwritten signature]

RAMA JUDICIAL**JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil quince (2015)

Ref. Ejecutivo 9-2009-01325

Agréguese a los autos la anterior comunicación allegada por el Juzgado Décimo (10º) de Ejecución Civil Municipal de ésta ciudad, su contenido se pone en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**HOY **15 DE JULIO DE 2015** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **102** A LAS **8:00 A.M.****JAIRO HERNANDEZ DE NAVIDES GALVIS**

Secretario

21

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 6.
Bogotá D.C.

OFICIO No. 0775
17 de junio de 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 1100140030492013-01253-00 de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN NUEVA TIBABUYES P.H. NIT. 830.040.123-1** contra **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.159.108-5**

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación por PAGO TOTAL, en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20213935**.

La medida cautelar le fue comunicada por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 3754 de 26 de septiembre de 2013.

Dicha cautela queda a disposición del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso Ejecutivo Singular No. **2009-1325** adelantado por **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT. 800.006.615-9** contra **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.159.108-5** según embargo de remanentes solicitado por el mencionado Juzgado mediante oficio No. 10658, de 11 de septiembre de 2014. Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Este Despacho mediante proveído del 27 de mayo de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, avocó conocimiento del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos PSAA15 10402 y PSAA15 10412 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


JONATHAN URIBE GIRALDO

Secretario

27

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 6.
Bogotá D.C.

OFICIO No. 0775
17 de junio de 2016

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
ZONA RESPECTIVA
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 1100140030492013-01253-00 de AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN NUEVA TIBABUYES P.H. NIT. 830.040.123-1 contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.159.108-5

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación por PAGO TOTAL, en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20213935**.

La medida cautelar le fue comunicada por el Juzgado Cuarenta y Nueve (49) Civil Municipal de Bogotá, mediante oficio No. 3754 de 26 de septiembre de 2013.

Dicha cautela queda a disposición del Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, para el proceso Ejecutivo Singular No. **2009-1325** adelantado por **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT. 800.006.615-9** contra **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.159.108-5** según embargo de remanentes solicitado por el mencionado Juzgado mediante oficio No. 10658, de 11 de septiembre de 2014. Sírvase proceder de conformidad con lo ordenado.

Este Despacho mediante proveído del 27 de mayo de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, avocó conocimiento del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos PSAA15 10402 y PSAA15 10412 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,


JONATHAN URIBE GIRALDO

Secretario

23

FORMATO DE CALIFICACION ART.8 PAR.4 LEY 1579 / 2012				
MATRICULA INMOBILIARIA	50N-20213935	CODIGO CATASTRAL		AAA0134CKYX
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		BOGOTA		BOGOTA
URBANO	X	NOMBRE O DIRECCION		
RURAL		CALLE 15 27-11 CASA 3 FUNZA		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
OFICIO	775	17/06/2016	J 15 DESCONGESTION C/M	BOGOTÁ

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACION	VALOR DEL ACTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	NUMERO DE IDENTIFICACION
DEMANDANTE: AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN NUEVA TIBABUYES P.H.	NIT. 830.040.123-1
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN	NIT. 900.159.108-5


 FIRMA DEL FUNCIONARIO

1 PUN
letra
4 folios 424

OF. E.J. CIU. MUN. RADICAR2
22 JUN 16 15:01-265330

Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Quince Civil Municipal de Descongestión de Bogotá.
Carrera 10 No. 14 - 30 piso 6.
Bogotá D.C.

OFICIO No. 0776
17 de junio de 2016

Señores
JUZGADO SEGUNDO (2) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Ciudad.

REF: EJECUTIVO No. 1100140030492013-01253-00 de **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACIÓN NUEVA TIBABUYES P.H. NIT. 830.040.123-1** contra **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.159.108-5**

Comunico a usted que este Despacho mediante proveído del veintisiete (27) de mayo de dos mil dieciséis (2016), proferida dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación por PAGO TOTAL, en consecuencia se ordenó el **LEVANTAMIENTO DE LA MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50N-20213935**.

De acuerdo a su solicitud de embargo de remanentes comunicado mediante oficio No. 10658, de septiembre 11 de 2014, librado dentro del proceso Ejecutivo Singular No. **2009-1325** adelantado por **AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT. 800.006.615-9** contra **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.159.108-5** que cursa en ese Juzgado, se deja a su disposición el embargo sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No **50N-20213935** de la citada demandada. Se anexa copia del oficio N° 775 dirigido a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ.

orden 961

Este Despacho mediante proveído del 27 de mayo de 2016, dictado dentro del proceso de la referencia, avocó conocimiento del mismo, en cumplimiento de lo ordenado en los acuerdos PSAA15 10402 y PSAA15 10412 de 2015 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cordialmente,



JONATHAN URIBE GIRARDO
Secretario



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO **29 JUN. 2016**

Al despacho del señor Juez (a), hoy **129 JUN. 2016**

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Radicado: Exp. No. 9-2009-01325

Incorpórese a los autos la anterior comunicación proveniente del JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad, mediante el cual se pone a disposición el embargo de remanentes, la misma se ponen en conocimiento de las partes para los fines de ley.

La parte interesada proceda al diligenciamiento y radicación del OFICIO 775 del 17 de junio de 2016, para lo cual deberá retirar el original y la copia del citado oficio (fls 21 a 23), Oficina de Ejecución haga entrega de los mismos dejando las constancias de rigor.

De igual forma, líbrese oficio al JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN de esta ciudad para que remita copia de la diligencia de secuestro y del avalúo del bien puesto a disposición de este estrado judicial (art. 466 del C.G.P.).

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

**OFICINA DE EJECUCIÓN PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES**

HOY **6 DE JULIO DE 2016** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **061** A LAS **8:00 A.M.**

JAIRO HERNANDEZ DAVIDES GALVIS

Secretario

U.9
J.26



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 44695

Bogotá D. C., doce (12) de agosto de dos mil dieciséis (2016)

Señor
JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003009200901325 iniciado por **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA NIT. 8000066159** contra **COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA C.C. 9001591085.**

Comunico a usted que mediante auto de fecha cinco (5) de julio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó **OFICIARLE** a fin de que remita copia de la diligencia de secuestro y del avalúo del bien puesto a disposición de este estrado judicial referente al proceso Ejecutivo No. **49-2013-01253** de **AGRUPACION DE VIVIENDA "5" LOS CALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYE** contra el aquí demandado.

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Noveno Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez

Atentamente:

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

27

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 4

Impreso el 27 de Marzo de 2017 a las 10:56:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ANGARITA PABLINA

41359177

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 18-03-2008 Radicacion: 2008-23224 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4920 del: 20-12-2006 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 7,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA 39736652 X

DE: ANGARITA PABLINA 41359177 X

A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 18-03-2008 Radicacion: 2008-23226 VALOR ACTO: \$ 16,467,000.00

Documento: AUTO S/N del: 23-02-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0108 ADJUDICACION EN REMATE (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 8600029637 X

ANOTACION: Nro 15 Fecha: 22-12-2008 Radicacion: 2008-101963 VALOR ACTO: \$ 16,467,000.00

Documento: ESCRITURA 4834 del: 02-12-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION

A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8600429455 X

ANOTACION: Nro 16 Fecha: 06-07-2009 Radicacion: 2009-52334 VALOR ACTO: \$ 16,467,000.00

Documento: ESCRITURA 584 del: 18-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A. 8600429455

A: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. 9001591085 X

ANOTACION: Nro 17 Fecha: 05-12-2013 Radicacion: 2013-92650 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 3754 del: 26-09-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400304920130125300 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA AGRUPACION DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES P.H.

A: COMPA/IA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *17*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA 39736652 X

DE: ANGARITA PABLINA 41359177 X

A: EN FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 09-10-1997 Radicacion: 1997-70732 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1707 del: 02-09-1997 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 13-07-1999 Radicacion: 1999-39340 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO 1818 del: 07-07-1999 JUZ. 6 C. DEL CIRCUITO de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.C.H.

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA X

A: ANGARITA PABLINA X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 17-11-2004 Radicacion: 2004-88463 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 10333 del: 22-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -AGRUPACION DE VIVIENDA 5- LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES. (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-03-2008 Radicacion: 2008-23221 VALOR ACTO: \$

Documento: OFICIO S/N del: 01-06-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 9,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF 1998-11715

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 8600029637

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA 39736652 X

A: ANGARITA PABLINA 41359177 X

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 18-03-2008 Radicacion: 2008-23224 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4920 del: 20-12-2006 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 8600029637

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA 39736652



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA**

28

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 2

Impreso el 27 de Marzo de 2017 a las 10:56:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 17-02-1995 Radicacion: 1995-11102 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 244 del: 10-02-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR 8604006568 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-26176 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 669 del: 18-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 903 ACLARACION REGLAMENTO ESC.244 DEL 10-02-95,NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES,SE SUPRIMEN LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M.I 20214015/19/23/27/31/35. Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR 8604006568 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 24-04-1996 Radicacion: 1996-26177 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 1003 del: 23-04-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 999 SIN INFORMACION ESCRITURA 669 DEL 18-03-96,NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO.504.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR 8604006568

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-04-1996 Radicacion: 1996-26421 VALOR ACTO: \$ 19,000,000.00
Documento: ESCRITURA 730 del: 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON SUBSIDIO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR 8604006568
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA 39736652 X
A: ANGARITA PABLINA 41359177 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 25-04-1996 Radicacion: 1996-26421 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 730 del: 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA 39736652 X
DE: ANGARITA PABLINA 41359177 X
A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO 860029637

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 25-04-1996 Radicacion: 1996-26421 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 730 del: 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 1

Impreso el 27 de Marzo de 2017 a las 10:56:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:SUBA VEREDA:SUBA
FECHA APERTURA: 21-02-1995 RADICACION: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE: 21-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0134CKYX COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 244 de fecha 10-02-95 en NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 504. INTERIOR 15.BLOQUE 184. con area de 50.22 M2.TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTA. EL AREA TOTAL PRIVADA DE 50.22M2. EL COEFICIENTE DE 0.2255%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA .DECRETO 1711 DEL 6-07-84..

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA.REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194.ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA,OSPINA CALLEJAS GUADALUPE,NESTOR EDUARDO,HERNANDO JOSE,ALVARO ENRIQUE,MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5. C DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0640022.ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA,SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-64 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) DIAGONAL-122B-#112B-00 APTO 504 INT.1 5 BLOQ. 184 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TOBABUYES P.H.
- 2) KR 122D 129B 11 BQ 184 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
20184345

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 15-11-1994 Radicacion: 1994-75761 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 3371 del: 04-11-1994 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION DE LA
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50N-20213935

Página 5

Impreso el 27 de Marzo de 2017 a las 10:56:36 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-9489 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJBA168 Impreso por:CAJBA168

TURNO: 2017-159075

FECHA: 27-03-2017

La Registradora Principal : AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:

JUEZ SEGUNDO (02) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2009-1325

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

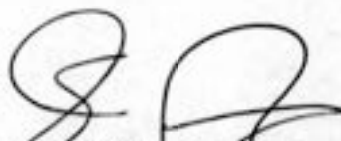
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. NIT. 900.153.108-5

Con el presente le allego, el certificado de matriculo inmobiliaria No. 50N-20213935, con fecha marzo 57 de 2017, en el cual se demuestra la propiedad que tiene la parte demandada COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA. NIT. 900.153.108-5, y en cuyo certificado aparece el predio embargado por la AGURUPACION DE VIVIENDA 5 LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION NUEVE TIBABUYES P.H., el cual fuera embargado por el Juzgado 49 Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso 1100140030-49-2013-01253-00, sin que aparezcan más inscripciones en la Oficina de Registro, a pesar de que en autos consta mediante oficio enviado a su Despacho de que el proceso termino y que quedaba por cuenta nuestra, dicha medida, fuese registrada.

De conformidad a lo anterior solicitamos que de acuerdo a la documentación obrante en autos se comuniqué a la Oficina de Registro que debe tomar nota de que el inmueble cuya matrícula es 50N-20213935 debe continuar embargado pero ya por cuenta del presente proceso.

Anexo lo anunciado en 3 folios.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No. 47.174.879 de Bogotá
T.P. No. 11.141 del C. S. de la J.

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

53467 20-APR-17 12:44

Letra
4 folios
Kuty



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

24 ABR 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de abril del dos mil diecisiete (2017)

Radicado: Exp. No. 9-2009-01325

Vista la petición que antecede se indica al memorialista que desde el 5 de julio de 2016 fue ordenado el desglose de los oficios dirigidos a la oficina de registro de instrumentos públicos poniendo a disposición del proceso el inmueble identificado con FMI No. 50N-20213935, sin que a la fecha el interesado haya procedido a su diligenciamiento.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

WCP

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 26 DE ABRIL DE 2017 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 069 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A184068768F2BD

16 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:30:34

AA18406876 PAGINA: 1 de 6

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

|ADVERTENCIA: ESTA SOCIEDAD NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION LEGAL DE|
|RENOVAR SU MATRICULA MERCANTIL. POR TAL RAZON LOS DATOS CORRESPONDEN|
| A LA ULTIMA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL COMERCIANTE EN EL |
| FORMULARIO DE MATRICULA Y/O RENOVACION DEL AÑO : 2011 |

CERTIFICA:

NOMBRE : COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION
N.I.T. : 900159108-5 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS
DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01717175 DEL 3 DE JULIO DE 2007

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :4 DE MAYO DE 2011

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2011
ACTIVO TOTAL : 361,398,779,384
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 109 NO 18C - 17 OFICINA 410
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : juridicocga@npls.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CALLE 109 NO 18C - 17 OFICINA 410
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : juridicocga@npls.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005043 DE NOTARIA 6 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 2007, INSCRITA EL 3 DE JULIO DE 2007

BAJO EL NUMERO 01141750 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA POR EL DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 DE LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 14 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01436078 ACLARADO MEDIANTE REGISTRO 01437530 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 14 DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 22 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01438500 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA FUE DECLARADA DISUELTA Y EN ESTADO DE LIQUIDACION.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0005351	2007/07/11	NOTARIA 6	2007/07/12	01144299
0007159	2007/09/11	NOTARIA 6	2007/09/13	01157951
0008709	2007/10/30	NOTARIA 6	2007/11/03	01168820
2819	2009/08/14	NOTARIA 18	2009/09/17	01327754
13	2010/12/14	JUNTA DE SOCIOS	2010/12/14	01436078
23	2016/04/22	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/05/23	02105987

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LÍCITA INCLUYENDO PERO SIN LIMITACIÓN A LOS ACTOS QUE SE CITAN A CONTINUACIÓN: (I) LA INVERSIÓN EN ACTIVOS INMOBILIARIOS, DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL, PUDIENDO PARA ELLO ADQUIRIR, ENAJENAR, ADMINISTRAR Y ARRENDAR TODO TIPO DE INMUEBLES Y REALIZAR LA PROMOCIÓN, DESARROLLO Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS MISMOS, INDEPENDIENTEMENTE DE SU DESTINACIÓN; (II) LA INVERSIÓN EN TODO TIPO DE PAPELES, INSTRUMENTOS FINANCIEROS, TÍTULOS DE DEUDA, TÍTULOS VALORES, DERECHOS FIDUCIARIOS, O DERECHOS CREDITICIOS DE CUALQUIER CLASE Y SU ADMINISTRACIÓN, LO CUAL IMPLICARÁ COBRAR, RECUPERAR, INVERTIR Y NEGOCIAR A CUALQUIER TÍTULO DICHS PAPELES, INSTRUMENTOS, TÍTULOS Y CRÉDITOS; (III) ADMINISTRACIÓN, REALIZACIÓN Y GESTIÓN DE COBRANZA DE TODA CLASE DE BIENES; (IV) LA PARTICIPACIÓN EN LICITACIONES O CONCURSOS, PÚBLICOS O PRIVADOS, Y LA CELEBRACIÓN DE ACTOS Y CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS INVERSIONES ANTES REFERIDAS; (V) LA ADQUISICIÓN, VÍA CESIÓN A CUALQUIER TÍTULO, DE DERECHOS CONTRACTUALES, FIDUCIARIOS, CREDITICIO O LITIGIOSOS, Y SU ADMINISTRACIÓN COMERCIALIZACIÓN O ENAJENACIÓN A CUALQUIER TÍTULO; (VI) LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES ACTIVAS O PASIVAS DE CRÉDITO, BIEN SEA EN COLOMBIA O EN EL EXTERIOR; (VII) LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMO ARRENDADOR O ARRENDATARIO, DE TODO TIPO DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES; (VIII) COMPRAVENTA DE INMUEBLES AFECTADOS O NO AL OBJETO SOCIAL; (IX) LA PARTICIPACIÓN, COMO LICENCIANTE O LICENCIATARIO, EN CONTRATOS REFERENTES AL USO DE SOFTWARE, MARCAS Y OTROS INTANGIBLES; Y (X) LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES ARRIBA DESCRITAS O CON LA EXPLOTACIÓN DE LOS ACTIVOS REFERIDOS. LA SOCIEDAD PODRÁ POR CUENTA PROPIA O AJENA LLEVAR A CABO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A184068768F2BD

16 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:30:34

AA18406876 PAGINA: 2 de 6

TODO TIPO DE ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES QUE SEAN NECESARIAS O CONVENIENTES PARA EL LOGRO DE LOS FINES QUE PERSIGUE Y QUE SE RELACIONEN CON SU OBJETO. PARÁGRAFO ÚNICO. SE ENTIENDEN INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO, Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGAL Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
8299 (OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$200,000,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$152,372,997,496.00
NO. DE ACCIONES : 152,372,997,496.00
VALOR NOMINAL : \$1.00

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1740 DEL 31 DE JULIO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NO.00162220 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, COMUNICO QUE EN EL PROCESO VERBAL SE DECRETA LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229620 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
LIQUIDADOR CAMACHO QUITIAN JUAN CARLOS	C.C. 000000079638954

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL (LIQUIDADOR): EL REPRESENTANTE LEGAL, GENRENTE LIQUIDADOR SE ENCARGARA DE LA GESTION DE LOS NEGOCIOS

SOCIALES, SERA REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y DISPOSITIVAS INHERENTES AL CUMPLIDO DESARROLLO DEL 'OBJETO SOCIAL, TALES COMO LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL Y EXTRA JUDICIALMENTE ANTE LOS ASOCIADOS, TERCERAS PERSONAS, JURÍDICAS Y NATURALES, PÚBLICAS Y PRIVADAS, NACIONALES Y EXTRANJERAS, ASÍ COMO CUALESQUIERA OFICINAS DEPENDIENTES DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE AQUELLOS Y ANTES TODA CLASE DE AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS NACIONALES O EXTRANJERAS, PUDIENDO NOMBRAR MANDATARIOS PARA QUE LA REPRESENTEN CUANDO FUERE EL CASO, SUJETÁNDOSE A LOS DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS. 2. EJECUTAR LOS, ACUERDOS Y RESOLUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. 3. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, BALANCES, ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, INVENTARIOS E INFORMES. 4. NOMBRAR LOS PRINCIPALES FUNCIONARIOS DE LA SOCIEDAD, ASÍ COMO DETERMINAR SUS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES, FIJAR SUS REMUNERACIONES Y REMOVERLOS; 5 FIJAR REGLAMENTOS GENERALES RELATIVOS A LA VINCULACIÓN; 6. CONVOCAR A CUALQUIER TIPO DE REUNIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS DE ACCIONISTAS EN LA FORMA Y DENTRO DE LOS TERMINOS PREVISTOS EN ESTOS ESTATUTOS Y EN LA LEY; 7. ESTABLECER POLÍTICAS COMERCIALES Y DE PRÁCTICAS ADMINISTRATIVAS; 8. VELAR PORQUE SE DÉ ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS DECISIONES, ÓRDENES E INSTRUCCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; 9. REALIZAR LAS OPERACIONES NECESARIAS PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD Y SU LIQUIDACIÓN; 10. LAS DEMAS FUNCIONES QUE ASIGNE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, DE ACUERDO A LOS TERMINOS DE ESTOS ESTATUTOS; Y 1. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS CUYA CUANTIA NO EXCEDA DE DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES (US\$250.000) CALCULADOS A LA TASA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR Y SUS SUPLENTE SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS PARA CELEBRAR TODOS Y CADA UNO DE LOS ACTOS, ACCIONES, ESCRITURAS, ASUNTOS Y CUESTIONES RESPECTO DE LO RELACIONADO CON LA VENTA DE PORTAFOLIO DE CARTERA Y/O BIENES MUEBLES. PARÁGRAFO PRIMERO: EL PRIMER SUPLENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR, EN LOS CASOS EN LOS QUE ACTÚE, TENDRÍA LAS MISMAS FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL, GERENTE LIQUIDADOR SEGÚN LO DISPUESTO EN ESTOS ESTATUTOS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 121 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTÁ D.C., DEL 22 DE ENERO DE 2013, INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2013, BAJO EL NO. 00024385 DEL LIBRO V, COMPARECIÓ GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR Y POR TANTO REPRESENTANTE LEGAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, CONFIERE PODER GENERAL A JHON JAIRO ARISTIZABAL RAMIREZ, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 19.329.650 DE BOGOTÁ D.C., PARA: A) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD A NIVEL NACIONAL, ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, EXTRAJUDICIALES, ADMINISTRATIVOS, POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL, O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO PODRÁ OTORGA Y RATIFICAR PODERES O CONSTITUIR LOS APODERADOS QUE ESTIME PERTINENTES. B) REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL Ó CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. C) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PÚBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A184068768F2BD

16 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:30:34

AA18406876 PAGINA: 3 de 6

* * * * *

DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDE REPRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELLA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES Y MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. E) ATENDER Y CONTESTAR TODOS LOS REQUERIMIENTOS PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPÚBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. F) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TODA ÍNDOLE, EN LOS CUALES SEA CONTRATANTE O CONTRATISTA, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ESTOS, LOS ACTOS O CONTRATOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA COMPAÑÍA EN VIRTUD DEL DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, CON CUALQUIER ENTIDAD YA SEA DE NATURALEZA PRIVADA, DE ECONOMÍA MIXTA O PÚBLICA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE SETENTA Y CINCO MIL DÓLARES (US\$75.000) CALCULADOS A LA TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO DEL DÍA DE FIRMA DEL RESPECTIVO ACTO O CONTRATO. G) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD, CONTRATOS DE TRABAJO Y OTROSÍ A LOS MISMOS. H) SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑÍA. I) SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. J) ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. K) OTORGAR LOS PODERES ESPECIALES PARA LA INMEDIATA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. L) LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD. SE ENTENDERÁ VIGENTE EL PRESENTE PODER GENERAL EN TANTO NO SEA REVOCADO EXPRESAMENTE POR MI O NO SE DEN LAS CAUSALES QUE LA LEY ESTABLECE PARA SU TERMINACIÓN.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO LOS NO. 00025245, 00025251, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA, CONFIERE PODER GENERAL AMPLIO Y SUFICIENTE A: GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE A LOS SEÑORES MARCOS ELIECER PERALTA FERNANDEZ, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 9.527.368 EXPEDIDA EN SOGAMOSO, MARITZA SASTOQUE FRAGOSO, MAYOR DE EDAD IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NUMERO 57.444.692 EXPEDIDA EN SANTA MARTA; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE

CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO: 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 3. ACEPTAR OFERTAS DE COMPRA DE INMUEBLES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. OTORGAR Y RATIFICAR PODERES, O CONSTITUIR APODERADOS RESPECTO TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL, ADMINISTRATIVO O POLICIVO. ASÍ MISMO PODRÁ OTORGAR PODERES A QUIEN ESTIME PERTINENTE, PARA EL ADELANTAMIENTO DE CUALQUIER GESTIÓN PROCESAL. 5. SUSCRIBIR CONTRATOS DE VENTA Y/O CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y TÍTULOS, ASÍ COMO LOS MEMORIALES DE CESIÓN Y DEMÁS DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE LA OPERACIÓN, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 6 SUSCRIBIR A FAVOR DE TERCEROS LOS ENDOSOS DE TÍTULOS VALOTES, ASÍ COMO LA CESIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE RESPALDAN LOS CRÉDITOS DE SU PROPIEDAD. 7. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL, PREJUDICIALES O DE AMABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS 8. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EN GENERAL, TODA TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 9 SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD EL PODER A LOS ABOGADOS EXTERNOS QUE SE ENCUENTRAN RECONOCIDOS DENTRO DEL PROCESO COMO APODERADOS DE LA COMPAÑIA PARA QUE ASISTAN Y REPRESENTEN A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, INTERROGATORIO DE PARTE, EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 10 TERMINAR TODO TIPO DE PROCESO JUDICIAL ADMINISTRATIVO O POLICIVOS Y RESPECTO DE LOS PROCESOS EJECUTIVOS Y CONCÚRSALES O CUALQUIER OTRO EN EL QUE SE INCORPOREN TÍTULOS VALORES O GARANTÍAS, TAMBIÉN PODRÁ RETIRAR OFICIOS DE EMBARGO Y DESEMARGO, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESEMARGOS, COMO TAMBIÉN REALIZAR DESGLOSES Y RETIRAR LOS DOCUMENTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. 11. SOLICITAR ANTE LAS NOTARIAS RESPECTIVAS, LA EXPEDICIÓN DE COPIAS SUSTITUTIVAS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE MUTUO Y/O HIPOTECA QUE PRESTEN MÉRITO EJECUTIVO Y QUE HAYAN, SIDO OTORGADAS POR LOS DEUDORES PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE HACEN PARTE DEL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 12. FORMULAR LAS DENUNCIAS A QUE HAYA LUGAR PARA EL INICIO DE PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES QUE CONTENGAN OBLIGACIONES QUE ESTA ADQUIERA O HAYA ADQUIRIDO. 13. INICIAR U OTORGAR PODER PARA PROCESOS DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE TÍTULOS VALORES O CONFERIR PODER PARA EL EFECTO. 14 SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADQUIRIDOS EN REMATE O DACION EN PAGO. 15. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, YA SEA RESPECTO DE LOS INMUEBLES ADJUDICADOS O TRANSFERIDOS A SU NOMBRE. 16. CANCELAR TODO TIPO DE GRAVAMEN, RESPECTO DE CUALQUIER TIPO DE BIEN, MUEBLE O INMUEBLE QUE SE RELACIONE CON EL PORTAFOLIO ADQUIRIDO POR LA COMPAÑIA. 17. SUSCRIBIR PROMESAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ESCRITURAS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A184068768F2BD

16 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:30:34

AA18406876 PAGINA: 4 de 6

* * * * *

PÚBLICAS DE COMPRAVENTA DE INMUEBLES, SUSCRIBIR Y ACEPTAR ESCRITURAS PÚBLICAS DE CONSTITUCIÓN DE HIPOTECAS, ESCRITURAS PÚBLICAS DE CANCELACIÓN DE HIPOTECAS, A FAVOR TERCEROS O DE LA COMPAÑÍA, RESPECTO DE BIENES QUE SEAN ADQUIRIDOS POR LA COMPAÑÍA. 18. SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PÚBLICAS DE ACLARACIÓN, ADICIÓN O MODIFICACIÓN RESPECTO DE LOS ACTOS DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO, CANCELACIÓN DE GRAVÁMENES, COMPRAVENTA DE INMUEBLES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA ESCRITURA PÚBLICA RELACIONADA CON LOS PORTAFOLIOS QUE ÉSTA HAYA ADQUIRIDO O ADQUIERA. 19. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL. 20. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑÍA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 21. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, TENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRACTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 22. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑÍA 23. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACRENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD. 24. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑÍA. 25. DAR RESPUESTA A LAS ACCIONES DE TUTELA INTERPUESTAS A LO LARGO DEL TERRITORIO NACIONAL, QUEDANDO FACULTADO PARA INTERPONER LO RECURSOS DE LEY O NULIDADES, SOLICITANDO LA REVISIÓN DE LA CORTE CONSTITUCIONAL CUANDO ELLO SEA PROCEDENTE. 26. REPRESENTAR A LA COMPAÑÍA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRÁMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRÁMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 27 SUSCRIBIR LOS MEMORIALES DE VENTA Y/O CESIÓN DE LOS DERECHOS DE CRÉDITO RECIBIDOS A FAVOR DE LA COMPAÑÍA, NOTAS DE CESIÓN DE LAS GARANTÍAS, REALIZAR ENDOSOS O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NECESARIO PARA LEGITIMAR LA CALIDAD DE ACREEDOR O PROPIETARIO DE LA COMPAÑÍA. 28. ATENDER EN NOMBRE DE LA COMPAÑÍA ACCIONES TUTELA, DE GRUPO, ACCIONES POPULARES, DE CUMPLIMIENTO Y DEMÁS REQUERIMIENTOS DE TIPO JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE SEAN INTERPUESTOS CONTRA LA COMPAÑÍA. 29. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA Ó EN LAS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 30. OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPOSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTARLOS POR LA COMPAÑÍA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO 31. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BATO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑÍA, FIGURE COMO

PROPIETARIA. 32. SUSCRIBIR CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO, COMODATOS, ANTICRESIS, PERMUTAS Y EN GENERAL TODO TIPO DE CONTRATOS QUE TENGAN QUE, VER CON EL PORTAFOLIO DE INMUEBLES DE LA COMPAÑIA Y/O QUE ESTÉ RELACIONADO CON EL GIRO ORDINARIO DEL NEGOCIO DE LA COMPAÑIA. 33. INTERPONER O PRESENTAR DERECHOS DE PETICIÓN. 34. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 35. SUSTITUIR BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS FACULTADES OTORGADAS PARA QUE SE ASISTA Y REPRESENTA A LA COMPAÑIA EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, INTERROGATORIO DE PARTE Y DEMÁS DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 1087 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 26 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 16 DE MAYO DE 2013 BAJO EL NO. 00025258, DEL LIBRO V, COMPARECIO GONZALO DE OROMI ESCALADA, IDENTIFICADO CON PASAPORTE NUMERO 11478224N DE ARGENTINA, EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL POR MEDIO DE LA PRESENTE ESCRITURA CONFIERE PODER GENERAL A, LUZ AMPARO OLIVARES TORRES, MAYOR DE EDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 37. 835.388 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, REALICEN BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE SOBRE OBLIGACIONES, CRÉDITOS DERECHOS DE CRÉDITO E INMUEBLES QUE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION HAYA ADQUIRIDO 1. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA ANTE LOS ÓRGANOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS, ENTIDADES DE VIGILANCIA Y CONTROL O DE CARÁCTER PARTICULAR, EN TODO CASO TENDRÁN REPRESENTACIÓN JUDICIAL EN LOS PROCESOS JURÍDICOS. 2. REPRESENTAR A LA COMPAÑIA CON FACULTADES EXPRESAS PARA CONCILIAR Y TRANSIGIR DENTRO DE LAS AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIALES, PREJUDICIALES O DE ?MABLE COMPOSICIÓN EN LAS QUE ÉSTA SEA CITADA; ASÍ COMO SUSCRIBIR LAS ACTAS DERIVADAS DE DICHAS AUDIENCIAS. 3. ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y ABSOLVER INTERROGATORIOS DE PARTE, QUE SE FORMULEN O SOLICITEN EN LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, CON FACULTAD EXPRESA DE CONFESAR; ASISTIR A LA PRÁCTICA DE PRUEBAS EN QUE SEA CITADO, TALES COMO EXHIBICIÓN DE DOCUMENTOS CON FACULTAD EXPRESA PARA RECONOCER DOCUMENTOS, ATENCIÓN DE LOS DICTÁMENES PERICIALES, INSPECCIONES JUDICIALES, Y EL GENERAL, TODO TIPO DE DILIGENCIAS JUDICIALES, ADMINISTRATIVAS O POLICIVAS. 4. RECIBIR Y ATENDER LAS NOTIFICACIONES Y CITACIONES DECRETADAS POR LOS DESPACHOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS A NIVEL NACIONAL, 5. EJERCER LA REPRESENTACIÓN EN LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS EN DONDE SEA CITADA LA COMPAÑIA COMO TERCERO INTERVINIENTE. 6. SOLICITAR DIRECTAMENTE LAS PRUEBAS NECESARIAS, PENDIENTES AL TRÁMITE DE LOS JUICIOS CORRESPONDIENTES, HACIENDO PRÁCTICAR LAS PRUEBAS SOLICITADAS Y SUMINISTRANDO AL PERSONAL DE LA DILIGENCIA Y A LAS PARTES LOS ELEMENTOS DE JUICIO NECESARIOS PARA ELLO. 7. TRANSIGIR, RECIBIR, DESISTIR E INTERPONER RECURSOS AL INTERIOR DE LOS PROCESOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS O POLICIVOS QUE SE ADELANTEN EN CONTRA O A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 8. HACER POSTURAS EN LAS DILIGENCIAS DE REMATE PARA ADJUDICACIÓN DE BIENES EN PAGO DE SUS ACREENCIAS BAJO SU EXCLUSIVA Y ABSOLUTA RESPONSABILIDAD 9. SOLICITAR LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES POR CUENTA DEL CRÉDITO EN CUALQUIER CLASE DE PROCESO EJECUTIVO A FAVOR DE LA COMPAÑIA. 10 REPRESENTA A LA COMPAÑIA DENTRO DE LAS AUDIENCIAS, COMITÉS DE VIGILANCIA, INTERROGATORIOS DE PARTE Y AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, TRAMITES DE LEY 550, CONCÚRSALES, DE INSOLVENCIA O CUALQUIER TRAMITE DE CARÁCTER UNIVERSAL. 11. RETIRAR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A184068768F2BD

16 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:30:34

AA18406876 PAGINA: 5 de 6

ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA Ó EN LOS QUE, ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO, ASÍ COMO OTORGAR PODERES PARA RETIRAR, CONVERTIR Y CONSIGNAR TÍTULOS DE DEPÓSITO JUDICIAL, PRODUCTO DE PROCESOS EJECUTIVOS ADELANTADOS POR LA COMPAÑIA O EN LOS QUE ACTÚE EN CALIDAD DE CESIONARIO. 12. ASISTIR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA A JUNTA O ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS. 13. SUSCRIBIR ACUERDOS Y TRANSACCIONES CON LOS CLIENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA INSTANCIA RESPECTIVA. 4. NEGOCIAR EN REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN RESPECTO DE INMUEBLES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EN DONDE LA COMPAÑIA FIGURÉ COMO PROPIETARIA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2171 DE LA NOTARIA 18 DE BOGOTA D.C., DEL 30 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITA EL 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NO. 00035457 DEL LIBRO V, COMPARECIO DE OROMI ESCALADA GONZALO IDENTIFICADO CON PASAPORTE NO. 11478224 DE ARGENTINA EN SU CALIDAD DE LIQUIDADOR PRINCIPAL, POR MEDIO DEL PRESENTE DOCUMENTO CONFIERO PODER GENERAL A MARCOS ELIÉCER PERALTA FERNÁNDEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 9.527.368 DE SOGAMOSO, BOYACA - REPUBLICA DE COLOMBIA, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN, REALICE BAJO SU ABSOLUTA RESPONSABILIDAD LOS ACTOS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN: 1. REPRESENTAR JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE A LA SOCIEDAD EN ASUNTOS LABORALES, ASÍ COMO, EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN E INTERROGATORIO DE PARTE DE CARÁCTER LABORAL O CIVIL QUE SE PRESENTEN A NIVEL NACIONAL. 2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD FRENTE A TODO TIPO DE ENTIDADES PUBLICAS, MIXTAS, ADMINISTRATIVAS Y PRIVADAS QUEDANDO FACULTADO SIN QUE SE LIMITE A ELLO, A CONTESTAR REQUERIMIENTOS, DAR RESPUESTA A CARGOS, ENVIAR COMUNICACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA Y PRESENTAR REPORTES QUE DEBAN ENVIARSE A LAS DIFERENTES AUTORIDADES DE TAL MANERA QUE LA SOCIEDAD QUEDE PRESENTADA ANTE, TODO TIPO DE AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, SEA ELLA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. 3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO LO RELACIONADO CON LA FIRMA DE DECLARACIONES DE IMPUESTOS NACIONALES, DISTRITALES, MUNICIPALES, TASAS Y CONTRIBUCIONES. 4. ATENDER Y CONTESTAR TODOS LO REQUERIMIENTO PROCEDENTES DE LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS TALES COMO: BANCO DE LA REPUBLICA, SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SECRETARIA DE HACIENDA, DANE Y DIAN; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA ENTIDAD QUE NOS REQUIERA INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL GIRO ORDINARIO DE NEGOCIO DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. 5. ADMINISTRAR Y REGISTRAR SU FIRMA SIN NINGUNA RESTRICCIÓN EN LAS CUENTAS BANCARIAS, FONDOS Y FIDEICOMISOS QUE SE ENCUENTREN A NOMBRE DE LA COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S. EN LIQUIDACIÓN. 6. SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LOS DIFERENTES PROVEEDORES DE LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 24 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 31 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229625 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL MENDEZ GUARNIZO GABRIEL MAURICIO	C.C. 000000080541885

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 6 DE SEPTIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 11 DE
SEPTIEMBRE DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

3A



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A184068768F2BD

16 DE ABRIL DE 2018 HORA 15:30:34

AA18406876 PAGINA: 6 de 6

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constanza Pardo A.

38



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416453512045817

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 1

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 02:40:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 21-02-1995 RADICACIÓN: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE: 21-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0134CKYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 244 de fecha 10-02-95 en NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 504. INTERIOR 15.BLOQUE 184. con area de 50.22 M2.TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTA. EL AREA TOTAL PRIVADA DE 50.22M2. EL COEFICIENTE DE 0.2255%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA .DECRETO 1711 DEL 6-07-84.

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIDO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194. ESTA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, OSPINA CALLEJAS GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, HERNANDO JOSE ALVARO ENRIQUE, MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5. C DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0640022. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA, SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C. DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIDO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-84 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) KR 122D 129B 11 BQ 184 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 504 INT.1 5 BLOQ. 184 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TOBABUYES P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20184345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1994 Radicación: 1994-75761

Doc: ESCRITURA 3371 del 04-11-1994 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, J-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180416453512045817

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 2

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 02:40:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-11102

Doc: ESCRITURA 244 del 10-02-1995 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 1996-26176

Doc: ESCRITURA 669 del 18-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO ESC 244 DEL 10-02-95,NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES,SE SUPRIMEN LOS APTOS.104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M.I.20214015/19/23/27/31/35. Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 1996-26177

Doc: ESCRITURA 1003 del 23-04-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ESCRITURA 669 DEL 18-03-96,NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO. 504.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568

A: ANGARITA PABLINA

CC# 41359177 X

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

CC# 39736652 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA

CC# 41359177 X

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

CC# 39736652 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860029637



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416453512045817

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 3

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 02:40:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA

CC# 41359177 X

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

CC# 39736652 X

A: EN FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-70732

Doc: ESCRITURA 1707 del 02-09-1997 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 850 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-1999 Radicación: 1999-39340

Doc: OFICIO 1818 del 07-07-1999 JUZ. 6 C. DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.C.H.

A: ANGARITA PABLINA

X

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2004 Radicación: 2004-88463

Doc: ESCRITURA 10333 del 22-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -
AGRUPACION DE VIVIENDA 5- LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23221

Doc: OFICIO S/N del 01-06-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF
1998-11715



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180416453512045817

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 4

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 02:40:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637
A: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177 X
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23224

Doc: ESCRITURA 4920 del 20-12-2006 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637
A: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23224

Doc: ESCRITURA 4920 del 20-12-2006 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177 X
DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER	

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23226

Doc: AUTO S/N del 23-02-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637 X
------------------------------	-------------------

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-12-2008 Radicación: 2008-101963

Doc: ESCRITURA 4834 del 02-12-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION	
A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	NIT# 8600429455 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180416453512045817

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 5

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 02:40:10 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-07-2009 Radicación: 2009-52334

Doc: ESCRITURA 584 del 18-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NIT# 8600429455

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

NIT# 9001591085 X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-92650

Doc: OFICIO 3754 del 26-09-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400304920130125300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA AGRUPACION DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES P.H.

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 26-09-2017 Radicación: 2017-64856

Doc: OFICIO 0775 del 17-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0641 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 LOS EUCALIPTOS II URBANIZACION NUVA TIBABUYES P.H.

NIT# 8300401231

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

NIT# 9001591085 X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-09-2017 Radicación: 2017-64856

Doc: OFICIO 0775 del 17-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REMANENTE S.A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO 2009-1325 SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 10658 DEL 11-09-14.

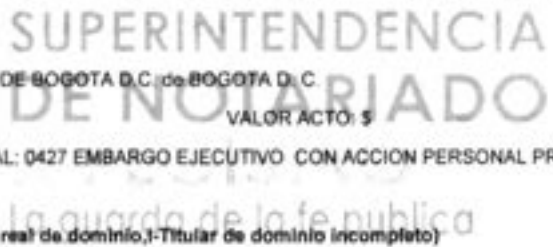
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

NIT# 8000066159

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S

X NIT.9001591085



X
E2
CE2
E3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180416453512045817

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 6

Impreso el 16 de Abril de 2018 a las 02:40:10 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 16-06-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-205863

FECHA: 16-04-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe publica

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

94997 17-APR-18 18:33

41
IC (1) (2)
letas

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE/ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5 (**HOY COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN, NIT 900159108-5**)

ASUNTO: SE ALLEGA CERTIFICADO DE MATRICULA INMOBILIARIA Y CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO VIGENTES.

PROCESO No. 11001400300920090132500

Radicación: 2009-1325

Con el presente le allego:

1º- Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá, con NIT 900159108-5 en el que aparece CERTIFICADO, que por acta de Junta de Socios del 14 de Diciembre de 2010, inscrita el mismo día, bajo el número 01436078 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA por el de COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S A S.

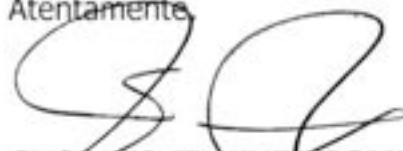
2º) EL CERTIFICADO DE MATRICULA inmobiliaria 50 N 20213935, que da cuenta en la anotación 019, que el inmueble ubicado en la carrera 122 D 129 B 11 BQ 184 APTO 504 DE LOS EUCALIPTOS II ETAPA URBANIZACION NUEVA TOBABUYES (SIC) PH y cuyo propietario resulta ser el demandado dentro del presente proceso, fue puesto a disposición de su despacho por el Juzgado que inicialmente lo tenía embargado.

Con fundamento en los anteriores documentos comedidamente solicito al señor juez se sirva decretar EL SECUESTRO DEL INMUEBLE, que está embargado por su despacho y corresponde a la entidad demandada, y DESIGNAR EL CORRESPONDIENTE SECUESTRE.

Cordialmente PIDO LIBRAR EL COMISORIO CON LOS INSERTOS DEL CASO, para la autoridad que este practicando dichas diligencias.

Anexo los certificados enunciados en 9 folios.

Atentamente



GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

18 ABR 2018

01

Al despacho del Señor (a) _____
Código de expediente _____
(de proceso) (c) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintitrés (23) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 09-2009-01325

En atención a la solicitud que antecede, e inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el FMI No. 50N-20213935 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el designado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Soluciones Legales Inteligentes quien integra la lista oficial y se ubica en la Av Jimenez #10-58 of 319. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY **24 ABRIL DE 2018** SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 068 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario



Despacho Comisorio N° 1702

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA NIT: 800.006.615-9 contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT: 900.159.108-5. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 09 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20213935, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, identificado(a) con C.C. 17.174.879 y T.P. 11.141 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

DIANA A. DIAZ
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

<input type="checkbox"/> OFICINA	<input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Julio Cesar Gonzalez</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>79467176 RN</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>3115242368</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA: <u>15 MAY 2018</u>		
FIRMA: <u>[Signature]</u>		

Soluciones Legales Inteligentes @gmail.com

Facebook: SLIN

Instagram: InmoSLin

Cel: 312 563 61 64 - 300 444 19 38 - 305 714 23 52

Dirección: Avenida Jiménez 10-58 Edificio

Samper Brush Oficina 321 - Tel: 281 15 83

SLIN

Bogotá, D.C.

Señor
JUZGADO

02 Civil Municipal E

OF. E.J. CIV. MUN. RADICAR
DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

28565 24-679-19 12:00
2232-2018

Origen 9cm
Oficinas - IF
Jupera

REF:

ACEPTACION DEL CARGO

PROCESO:

No. 2009 - 1325

DEMANDANTE

Asociación Residencial Subi

DEMANDADO

Coxinoc

Respetado Juez:

Dentro del término legal me permito expresar a usted mi aceptación a la designación como Auxiliar de la justicia en el oficio de **SECUESTRE** en el proceso de la referencia

Agradezco se me notifique si es posible vía telefónica lo más pronto posible la fecha y hora en la que tomará lugar la diligencia para poder cumplir diligentemente.

Por último, agradezco al honorable Juez la designación comprometiéndome a cumplir cabalmente con las funciones que me son asignadas.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Acosta Albarracín

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S

LUISA FERNANDA ACOSTA ALBARRACIN

Representante Legal.

C.C 1.023.943 736 De Bogotá

Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



4

Republica De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
RISOTÁ D.C.

En la fecha

07 MAY 2010

se agrega al

expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto
en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

Señor:

JUEZ QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 2005-1235

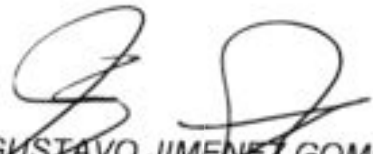
DEMANDANTE: GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ


DEMANDADO: MARGARITA DEVIA DE ORTIZ

ASUNTO: AUTORIZACION

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, obrando procesalmente como apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia por medio del presente autorizo al señor JULIO CESAR GARZON CANIZALEZ, identificado con la C.C. No. 79'467.176 de Bogotá y a la señorita PAOLA CAROLINA GARZON VASQUEZ, identificada con la C.C. No. 1.010'244.084 de Bogotá, para que en mi nombre y representación tengan acceso al proceso, retiren copias simples o auténticas, oficios o despachos comisorios, todo bajo mi responsabilidad.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No. 17'474.879 de Bogotá
T.P. No. 11.141 del C. S. de la J.


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales
 para Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 El documento fue presentado personalmente por Gustavo Jimenez Gomez
 Quien se identifica con C.C. No. 17'474.879
 T.P. No. 1114 Bogotá D.C.
 Responsable Centro de Servicios Paola Carolina Garzon Vasquez
 09 MAY 2019
 Romero



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

*Copias
Suba*

16

Despacho Comisorio N° 1702

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al
ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA NIT: 800.006.615-9 contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT: 900.159.108-5. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 09 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20213935, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de abril de 2018.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, identificado(a) con C.C. 17.174.879 y T.P. 11.141 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9969, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

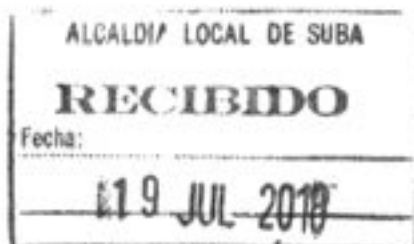
Atentamente,

[Firma]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintitrés (23) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 09-2009-01325

En atención a la solicitud que antecede, e inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el FMI No. 50N-20213935 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el designado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia Roberto Legales Intelgantes quien integra la lista oficial y se ubica en la Av. Jiménez #10-58 of 319. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

3081

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
 CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 24 ABRIL DE 2018 SE NOTIFICA LA P
 RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
 ESTADO No. 068 A LAS 8:00 A.M.

Jairo
 JAIRO HERNÁNDEZ BENAVIDES GALVIS
 Secretario

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.

E.

S.

D.

Sub orden = 9 Civil Municipal
REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2009-1325

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

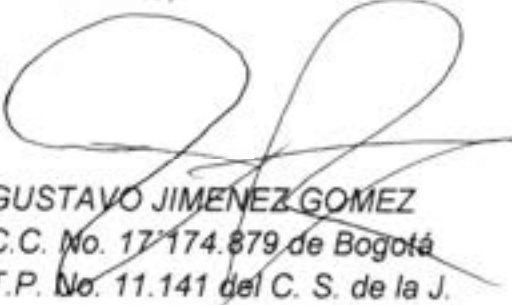
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

ASUNTO: APORTO DESPACHO COMISORIO

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito aportar el despacho comisorio No. 1702 radicado ante la Alcaldía Local de Suba.

Lo anterior para que sea tenido en cuenta para los fines legales pertinentes.

Atentamente,



GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No. 17.174.879 de Bogotá
T.P. No. 11.141 del C. S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
94778 26-JUL-18 11:52

Σ
JH
ZF
4365-218



1

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D. C.

En la fecha

27 JUL 2018

se agrega al

expediente al anterior citado junto con sus anexos en folios _____
en recepción de cual que lo ordena conforme lo dispuesto
en el artículo 119 del C.C.P. se pone en conocimiento de los interesados,
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Despacho Comisorio N° 1702

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber

Al

ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA

REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA NIT: 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT: 900.159.108-5. Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 09 de Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 23 de abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia; en el cual se le comisionó con amplias facultades, para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20213935, de propiedad de la parte demandada.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 23 de abril de 2018.


Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, identificado(a) con C.C. 17.174.879 y T.P. 11.141 del C. S. de la J.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 30 de abril de 2018.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9942, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Rama Judicial del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795



Alcaldía Local de Suba
R No. 2018-611-023404-2
2018-07-19 14:54 - Folios: 8 Anexos: 0
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem D: JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO



51

49

(9)

Gustavo Jimenez Gomez.

Tel= 3115242348.



50

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintitrés (23) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 09-2009-01325

En atención a la solicitud que antecede, e inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el FMI No. 50N-20213935 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el designado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva. Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia ~~la Av. Américas No. 58 of 319~~ *soluciones Legales Inteligentes* quien integra la lista oficial y se ubica en ~~la Av. Américas No. 58 of 319~~ Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juzg

SCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 24 ABRIL DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 068 A LAS 8:00 A.M.

Jairo Hernando Benavides Galvis
Secretario



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612950413157658

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 1

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 12:12:07 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA
FECHA APERTURA: 21-02-1995 RADICACIÓN: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE: 21-02-1995
CODIGO CATASTRAL: AAA0134CKYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 244 de fecha 10-02-95 en NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 504, INTERIOR 15 BLOQUE 184 con area de 50.22 M2.TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-98 NOTARIA 26 DE BOGOTA. EL AREA TOTAL PRIVADA DE 50.22M2. EL COEFICIENTE DE 0.2255%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA. DECRETO 1711 DEL 6-07-84

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRITO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 7-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194 ESTA ADQUIRITO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, OSPINA CALLEJAS GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, HERNANDO JOSE ALVARO ENRIQUE, MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5.º DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0640022. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA, SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 6.º DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRITO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 01-09-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-84 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA. REGISTRADA AL FOLIO 050-0840020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0840020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) KR. 122D. 129B. 11. BQ. 184 AP. 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 504 INT. 1 5 BLOQ. 184 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TOBABUYES P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20184345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1994 Radicación: 1994-75761

Doc: ESCRITURA 3371 del 04-11-1994 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612950413157658

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 2

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 12:12:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-11102

Doc: ESCRITURA 244 del 10-02-1995 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 1996-26176

Doc: ESCRITURA 669 del 18-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO ESC 244 DEL 10-02-95,NOT.26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES,SE SUPRIMEN LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M. 120214015/1923273105, Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 1996-26177

Doc: ESCRITURA 1003 del 23-04-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ESCRITURA 669 DEL 18-03-96,NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO 504.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$19.000.000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR NIT# 8604006568

A: ANGARITA PABLINA CC# 41359177 X

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA CC# 39736652 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA CC# 41359177 X

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA CC# 39736652 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 860029637



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612950413157658

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 3

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 12:12:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA CC# 41359177 X

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA CC# 39736652 X

A: EN FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-70732

Doc: ESCRITURA 1707 del 02-09-1997 NOTARIA 20 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO NIT# 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-1999 Radicación: 1999-39340

Doc: OFICIO 1818 del 07-07-1999 JUZ. 6 C. DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.C.H.

A: ANGARITA PABLINA X

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2004 Radicación: 2004-88463

Doc: ESCRITURA 10333 del 22-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

AGRUPACION DE VIVIENDA 5- LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23221

Doc: OFICIO SN del 01-06-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF 1998-11715



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 180612950413157658

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 4

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 12:12:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637
A: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177 X
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23224

Doc: ESCRITURA 4920 del 20-12-2008 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637
A: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23224

Doc: ESCRITURA 4920 del 20-12-2008 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177 X
DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER	

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23226

Doc: AUTO SN del 23-02-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637 X
-------------------------------------	--------------------------

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-12-2008 Radicación: 2008-101963

Doc: ESCRITURA 4634 del 02-12-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,)-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION	
A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	NIT# 8600429455 X

54

6



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612950413157658

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 5

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 12:12:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-07-2009 Radicación: 2009-52334

Doc: ESCRITURA 584 del 18-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NIT# 8600429455

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

NIT# 9001591085X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-92850

Doc: OFICIO 3754 del 26-09-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO NO. 11001400304920130125300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA AGRUPACION DE VIVIENDA "B" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES P.H.

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 26-09-2017 Radicación: 2017-64856

Doc: OFICIO 0775 del 17-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 LOS EUCALIPTOS II URBANIZACION NUVA TIBABUYES P.H.

NIT# 8300401231

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

NIT# 9001591085X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-09-2017 Radicación: 2017-64856

Doc: OFICIO 0775 del 17-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R E M A N E N T E S, A DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO 2009-1325 SOLICITADO MEDIANTE OFICIO 10658 DEL 11-09-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

NIT# 8000066159

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S

X NIT.9001591085



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180612950413157658

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 6

Impreso el 12 de Junio de 2018 a las 12:12:07 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-9489

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TRNO: 2018-305427

FECHA: 12-06-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

56

5



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Suba

Bogotá D.C. 08 DE AGOSTO DE 2018

En la fecha al despacho del señor Alcalde Local de Suba informándole que se recibió el despacho comisorio No. **1702** procedente del JUZGADO 02 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (origen Juzgado 09 de Civil municipal), el cual se radico bajo el No. 20186110234042. Sírvase proveer

La secretaria Ad-hoc



ELIZABETH ANGEL HERRERA


ALCALDIA LOCAL DE SUBA

Bogotá D.C., 08 DE AGOSTO DE 2018

Visto el anterior informe que antecede, este Despacho dispone auxiliar a la justicia y Avocar conocimiento a las presentes diligencias, señalando fecha para la práctica de la presente Comisión diligencia de SECUESTRO DE INMUEBLE EL DIA 02 DE AGOSTO DE 2019 A LA HORA DE LAS 7:00AM.

Cumplida la comisión o por falta de interés de la parte actora en el diligenciamiento de la misma DEVUELVASE a su lugar de origen. Previa desanotación en el sistema de Orfeo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



NEDIL ARNULFO SANTIAGO ROMERO
Alcalde Local de Suba

EL PRESENTE AUTO SE NOTIFICO POR ANOTACION EN ESTADO No. 111 DE FECHA 09 DE AGOSTO DE 2018. La secretaria. ELIZABETH ANGEL HERRERA

Elaboró: Elizabeth Angel Herrera – Abogado Despachos Comisorios
Aprobó: Natalia Rojas – Asesora del Despacho

Calle 146 C BIS No. 90 - 57
Tel. 6620222 - 6824547
Información Línea 195
www.suba.gov.co



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Alcaldía Local de Suba

INFORME SECRETARIAL. 8 de marzo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, provenientes de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(Código No. 110014189028)

Bogotá D.C., ocho (8) de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 1702

Mediante Acuerdo PSAA15-10402¹ expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura - Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832² emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **5** del mes de **ABRIL** de **2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión (); *ii)* certificado catastral actualizado (); *iii)* plano de la manzana catastral (); *iv)* certificado de tradición y libertad (); y *v)*, otros _____.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NOTÍFIQUESE,

CIELO MAR OBREGON SALAZAR
JUEZ

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>004</u> , hoy <u>11/03/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

¹ Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

² Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018 y PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018

10



República de Colombia
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
 CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
 CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No.

1702

CLASE DE DILIGENCIA.

- ENTREGA
- SEC. INMUEBLE
- EMB. Y SEC. B. MUEBLES
- SECUESTRO VEHÍCULO
- SEC. ESTAB. DE COMERCIO

<input checked="" type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>
<input type="checkbox"/>

En Bogotá D. C, a los 5 ABR 2019, siendo la hora de las 8:00 a.m, la suscrita Juez 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, en asocio con su secretario, señor DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES, a fin de auxiliar la comisión remitida se constituyó en diligencia de la referencia. Se deja constancia que transcurrido un tiempo prudencial el apoderado (a) de la parte actora () o la parte interesada (), no compareció a las instalaciones del Juzgado a la hora señalada, a fin de trasladar al personal del Juzgado hasta el sitio de la diligencia. Por lo anterior, no es posible materializar la práctica de la misma. Así mismo se deja constancia que el (la) secuestre designado (a), SI () NO () se hizo presente. **Por secretaria**, se ordena devolver la comisión al Juzgado de origen a través del Centro de Servicios Administrativo y Jurisdiccional respectivo, de no manifestarse interés en la práctica de la diligencia a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma por los intervinientes,

La Juez,

CIELO M. OBREGON SALAZAR

El Secretario,


DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES

14

11

INFORME SECRETARIAL. 12 de abril de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, a fin de reprogramar la práctica de la diligencia comisionada.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., doce (12) de abril de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 1702

En atención al informe secretarial que precede, a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada, se DISPONE:

SEÑALAR el día **3 de MAYO de 2019**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la práctica de la diligencia comisionada.

COMUNICAR la anterior determinación al apoderado y la parte interesada por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

DEVOLVER las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

NÓTIQUESE,

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE Bogotá, D.C.
POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>006</u> , hoy <u>22/04/2019</u> .
DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES Secretario

Señores

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT 800.006.615-9
DEMANDADO: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT. 900159108-5

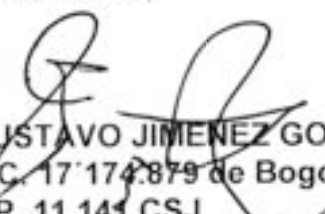
ASUNTO: SUSTITUCION PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE

RAD. 11001400300920090132500

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de **APODERADO** de la parte **DEMANDANTE**, me permito **SUTITUIR EL PODER** para actuar en la Diligencia de Secuestro fijada en la fecha y hora por su honorable Despacho y su continuación de ser necesario, al Doctor **EDER SMITH TAFUR LOZANO**, mayor de edad identificado con la Cédula de Ciudadania No. 93391970 de Ibagué y tarjeta profesional 179128 CSJ.

El abogado que me sustituye queda con las facultades generales de ley y las especiales de reclamar, transigir, sustituir, conciliar, solicitar, retirar, oponerse, presentar recursos, realizar peticiones, Tutelas y demás facultades legales que sean esenciales para la defensa de los intereses de la parte demandante.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 de Bogotá
T.P. 11.141 CSJ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS
CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por:

Gustavo Jimenez Gomez
Quien se identifica con C. C. N°. 17.174.879 NI
r. P. N°. 11.141 CSJ Bogotá, D. C.
Responsable Centro de Servicios

Acepto,


EDER SMITH TAFUR LOZANO
C.C. 93391970 Ibagué
T.P. 179128 CSJ

13 MAR 2019
Chimchilla Diaz

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C veintitrés (23) de abril del dos mil dieciocho (2018)

Ref. Ejecutivo 09-2009-01325

En atención a la solicitud que antecede, e inscrito como se encuentra el embargo del inmueble identificado bajo el FMI No. 50N-20213935 ante la oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte, el Despacho decreta su secuestro, para tal fin, se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre si el designado por este Estrado Judicial no comparece a la diligencia y de señalar honorarios del auxiliar de la justicia al Alcalde Local de la zona respectiva. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia

~~Soluciones Legales Inteligentes~~ quien integra la lista oficial y se ubica en la ~~Av Jimenez #1058 of 319~~. Comuníquesele por parte del comisionado.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 24 ABRIL DE 2018 SE NOTIFICA LA P
RESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN
ESTADO No. 068 A LAS 8:00 A.M.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Secretario

14



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190502692420003994

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 1

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:25:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: SUBA VEREDA: SUBA

FECHA APERTURA: 21-02-1995 RADICACIÓN: 1995-11102 CON: ESCRITURA DE: 21-02-1995

CODIGO CATASTRAL: AAA0134CKYXCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 244 de fecha 10-02-95 en NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA APARTAMENTO 504, INTERIOR 15, BLOQUE 184, con area de 50.22 M2 TOTAL PRIVADA con coeficiente de 0.2164% (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84). SEGUN ESCRITURA DE ACLARACION 669 DEL 18-03-96 NOTARIA 26 DE BOGOTA, EL AREA TOTAL PRIVADA DE 50.22M2. EL COEFICIENTE DE 0.2255%. SUS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESTA MISMA ESCRITURA, DECRETO 1711 DEL 6-07-84.

COMPLEMENTACION:

ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR ADQUIRIDO POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA FATIMA POR ESCRITURA 1054 DE 29-04-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0730194. ESTA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, OSPINA CALLEJAS GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, HERNANDO JOSE, ALVARO ENRIQUE, MARCO AURELIO ALFA, POR SENTENCIA DE 10-02-81 JUZG 5. C DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0640022. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OPINA POVEDA, SUCESION DE OSPINA NESTOR SENTENCIA DE 13-06-72 JUZG 8. C. DEL CTO. DE BOGOTA AL FOLIO 050-0150029. ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR, ADQUIRIDO PARTE POR COMPRA A CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, POR ESCRITURA 1311 DEL 27-05-83 NOTARIA 10 DE BOGOTA. REGISTRADO AL FOLIO 050-0724622. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CELEBRADA CON OSPINA C. GUADALUPE, OSPINA C. NIVIA, OSPINA C. ALFA, OSPINA C. NESTOR EDUARDO, OSPINA MARCO AURELIO, OSPINA HERNANDO, OSPINA ALVARO, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640017. ESTOS POR ADJUDICACION JUNTO CON GLORIA DEL ROCIO OSPINA POVEDA, POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO, SENTENCIA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 01-06-73 EL CAUSANTE HUBO POR COMPRA A JUNTO CON ALFA CALLEJAS DE OSPINA POR COMPRA A TULIO ESPINOSA POR ESCRITURA 117 DEL 20-01-64 NOTARIA NOVENA DE BOGOTA. OTRA PARTE LA HUBO LA ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR POR COMPRA A OSPINA CALLEJAS NIRIA DE FATIMA POR ESCRITURA 1054 EL 29-04-83 NOTARIA DECIMA DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0640020. ESTA POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD CON CALLEJAS VDA DE OSPINA ALFA, GUADALUPE, NESTOR EDUARDO, MARCO AURELIO, HERNANDO JOSE Y ALVARO ENRIQUE OSPINA, SENTENCIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA DEL 18-02-81 REGISTRADO AL FOLIO 050-0640020. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE NESTOR OSPINA MELO ANTES CITADA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1220 129B 11 BQ 184 AP 504 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 122B #112B-00 APTO 504 INT. 1 5 BLOQ. 184 LOS EUCALIPTOS II ETAPA URB. NUEVA TOBABUYES P.H.

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 20184345

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 15-11-1994 Radicación: 1994-75761

Doc: ESCRITURA 3371 del 04-11-1994 NOTARIA 26 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

15



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190502692420003994

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 2

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:25:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 17-02-1995 Radicación: 1995-11102

Doc: ESCRITURA 244 del 10-02-1995 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 1996-26176

Doc: ESCRITURA 669 del 16-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 903 ACLARACION REGLAMENTO ESC. 244 DEL 10-02-95, NOT. 26, EN CUANTO AREA Y LINDEROS DE ALGUNAS UNIDADES, SE SUPRIMEN LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y SE CIERRAN SUS M (20214019/19/23/27/31/35) Y SE MODIFICAN COEFICIENTES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 24-04-1996 Radicación: 1996-26177

Doc: ESCRITURA 1003 del 23-04-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION ESCRITURA 669 DEL 16-03-96, NOTARIA 26, EN CUANTO A LA COMPARECENCIA DEL BANCO CENTRAL HIPOTECARIO ACEPTANDO LA CANCELACION DE LAS MATRICULAS DE LOS APTOS. 104-204-304-404-504 Y 604 Y ACLARACION SOBRE LA MATRICULA DEL APTO 504.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$19,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL, CON SUBSIDIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR

NIT# 8604006568

A: ANGARITA PABLINA

CC# 41359177 X

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

CC# 39736652 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA

CC# 41359177 X

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

CC# 39736652 X

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 860029637



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190502692420003994

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 3

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:25:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 25-04-1996 Radicación: 1996-26421

Doc: ESCRITURA 730 del 22-03-1996 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA

CC# 41359177 X

DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

CC# 39736652 X

A: EN FAVOR SUYO, DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y DE LOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 09-10-1997 Radicación: 1997-70732

L ESCRITURA 1707 del 02-09-1997 NOTARIA 26 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No. 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA ESTE Y OTROS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO

NIT# 8600029637

A: ASOCIACION PARA LA VIVIENDA POPULAR SIMON BOLIVAR.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-07-1999 Radicación: 1999-39340

Doc: OFICIO 1818 del 07-07-1999 JUZ. 6 C. DEL CIRCUITO de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 402 EMBARGO HIPOTECARIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: B.C.H.

A: ANGARITA PABLINA

X

A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 17-11-2004 Radicación: 2004-88463

Doc: ESCRITURA 10333 del 22-10-2004 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL -

AGRUPACION DE VIVIENDA 5- LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 -LOS EUCALIPTOS II DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23221

Doc: OFICIO S/N del 01-06-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO EJECUTIVO HIPOTECARIO REF

1998-11715

16



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190502692420003994

Nro Matrícula: 50N-20213935

Página 4

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:25:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637
A: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177 X
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23224

Doc. ESCRITURA 4920 del 20-12-2006 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637
A: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177
A: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23224

Doc. ESCRITURA 4920 del 20-12-2006 NOTARIA 26 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 7

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ANGARITA PABLINA	CC# 41359177 X
DE: CORTES ANGARITA MARTHA CECILIA	CC# 39736652 X
A: A FAVOR SUYO DE SUS HIJOS MENORES ACTUALES Y LOS QUE LLEGAREN A TENER	

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 18-03-2008 Radicación: 2008-23226

Doc. AUTO SIN del 23-02-2006 JUZGADO 6 C CTO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN REMATE: 0108 ADJUDICACION EN REMATE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO	NIT# 8600029637 X
------------------------------	-------------------

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 22-12-2008 Radicación: 2008-101963

Doc. ESCRITURA 4834 del 02-12-2008 NOTARIA 19 de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CENTRAL HIPOTECARIO EN LIQUIDACION	
A: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.	NIT# 8600429455 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502692420003994

Nro Matrícula: 50N-20213935

Pagina 5

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:25:24 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 016 Fecha: 06-07-2009 Radicación: 2009-52334

Doc: ESCRITURA 584 del 18-06-2009 NOTARIA 67 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$16,467,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A.

NIT# 8600429455

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

NIT# 9001591085X

ANOTACION: Nro 017 Fecha: 05-12-2013 Radicación: 2013-92650

Doc: OFICIO 3754 del 26-09-2013 JUZGADO 049 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO EJECUTIVO
NO. 11001400304920130125300

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LA AGRUPACION DE VIVIENDA "5" LOS EUCALIPTOS DE LA SEGUNDA ETAPA DE LA URBANIZACION NUEVA TIBABUYES P.H.

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACION

X

ANOTACION: Nro 018 Fecha: 26-09-2017 Radicación: 2017-64856

Doc: OFICIO 0775 del 17-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 17

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION DE VIVIENDA 5 LOS EUCALIPTOS II URBANIZACION NUVA TIBABUYES P.H.

NIT# 8300401231

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA.

NIT# 9001591085X

ANOTACION: Nro 019 Fecha: 26-09-2017 Radicación: 2017-64856

Doc: OFICIO 0775 del 17-06-2017 JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL R E M A N E N T E S, A
DISPOSICION DEL JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL PARA EL PROCESO EJECUTIVO 2009-1325 SOLICITADO MEDIANTE
OFICIO 10658 DEL 11-09-14.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA

NIT# 8000066159

A: COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS S.A.S

X NIT.9001591085

17



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190502692420003994

Nro Matricula: 50N-20213935

Pagina 6

Impreso el 2 de Mayo de 2019 a las 09:25:24 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *19*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-9489 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-233489 FECHA: 02-05-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA

La guarda de la fe pública

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS
N.I.T. : 900709757-6, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02392908 DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE MARZO DE 2019
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2019
ACTIVO TOTAL : 30,000,000
TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 2

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

DIRECCION COMERCIAL : AV JIMENEZ NO. 9 - 43 PISO 4 OFICINA 406

MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.

EMAIL COMERCIAL : Solucioneslegalesinteligentes@gmail.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ACCIONISTA UNICO DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, INSCRITA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01787084 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2016/11/02	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/24	02160072

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SECUESTRE DE BIENES INMUEBLES, SECUESTRE DE BIENES MUEBLES Y ENSERES R ANTE LAS DISTINTAS AUTORIDADES JUDICIALES Y ADMINISTRATIVAS (CORPORACIONES JUDICIALES EN GENERAL , JUZGADOS DE TODAS LAS JURISDICCIONES) , COMO TAMBIÉN EN LOS CARGOS DE LA LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA DE LA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO; REGISTRO PUBLICO DE ACCIONES POPULARES Y DE GRUPO DE LA RAMA EJECUTIVA O DE CUALQUIER ENTE DEL ESTADO, ASÍ DE ESTA MANERA LOS CARGOS PUEDEN SER. PARA ABOGADOS DE: ARBITRO, CURADOR ADLITEM, ESPECIALISTA EN DERECHO PÚBLICO, ADMINISTRATIVO, PARTIDOR, PERITO ABOGADO, LIQUIDADOR, SÍNDICO. PERITOS EVALUADORES DE: BIENES

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 3

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

INMUEBLES, BIENES MUEBLES, MAQUINARIA PESADA, AUTOMOTORES, AERONAVES. BARCOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, EQUIPOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, AVALUADOR DE INTANGIBLES, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES: AGRÓNOMO, ARQUITECTO, CATASTRAL, CIVIL, ELÉCTRICO, FORESTAL, INDUSTRIAL, MECÁNICO, METALÚRGICO, QUÍMICO, SISTEMAS, AGRÍCOLA, GEÓGRAFO, VÍAS Y TRANSPORTES, TOPÓGRAFO DE PETRÓLEOS, AGRÓLOGO, SANITARIO, AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL, MINAS, FINANCIERO, AMBIENTAL, SANEAMIENTO AMBIENTAL. TÉCNICO: AGRIMENSOR. DIBUJANTE TÉCNICO, DISEÑADOR INDUSTRIAL, ELECTRICISTA, EXPERTO AGRÍCOLA, EXPERTO GANADERO, FOTÓGRAFO R GRAFÓLOGO, LATONERO PINTOR, MECÁNICO AUTOMOTRIZ, MECÁNICO INDUSTRIAL EN COMUNICACIONES, EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, EN SISTEMAS, EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, QUÍMICO, EN ARTES GRÁFICAS, EXPERTO EN COMERCIO BANCARIO, MECÁNICO DENTAL, ELECTRÓNICO, PUBLICISTA, EN CONTABILIDAD Y FINANZAS, TOPÓGRAFO, EXPERTO EN COMERCIO EXTERIOR, EN TEXTILES. CONSTRUCTOR, ADMINISTRACIÓN, BANCARIA, DELINEANTE DE ARQUITECTURA, INSTRUMENTADOR QUIRÚRGICO, EN TELEFONÍA FIJA, ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PÚBLICAS, EXPERTO EN IDENTIFICADOR DE VEHÍCULOS, INSTRUCTOR AERONÁUTICO, EN OBRAS CIVILES, TELEFONÍA CELULAR, EQUIPOS DE COMUNICACIÓN CELULAR, ESTETICISTA, PSÍQUICO, FARMACÉUTICO, HOMEÓPATA AUXILIAR DE FARMACIA HOMEOPÁTICO, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, PROFESIONALES ESPECIALISTAS, ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS, CALCULISTA ACTUARIAL, CONTADOR PÚBLICO CRIMINALISTA, ECONOMISTA, MARCAS Y PATENTES, ODONTÓLOGO, QUÍMICO, PSICÓLOGO, VETERINARIO, GEÓLOGO, FISIOTERAPEUTA, ZOOTECNISTA, DACTILOSCOPISTA, ESP. EDUCACIÓN ESPECIAL, ESP, EN TERAPIA DE LENGUAJE, ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL, GENETISTA, TRABAJADOR SOCIAL, ESPECIALISTA EN MEDIO AMBIENTE, EXPERTO EN ASESOR DE IMPUESTOS, EXPERTO ASESOR DE IMPUESTOS, ESPECIALISTA EN TERAPIA RESPIRATORIA, ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN EN ALTAS FINANZAS, BIÓLOGO, ESPECIALISTA EN INJERENCIA EN SERVICIOS DE SALUD, EN AUDITORÍA EN LA

*** CONTINUA ***

19

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 4

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

CALIDAD DE LA SALUD, MAGISTER EN ADMINISTRADOR; MAGISTER EN ECONOMÍA, MATEMÁTICO FINANCIERO, ESPECIALISTA EN COMUNICACIONES, ESPECIALISTA EN UPAC / UVR, ESPECIALISTA EN ANEGAMIENTO AMBIENTAL, ADMINISTRADOR PÚBLICO, EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES, EXPERTO FINANCIERO, EXPERTO ASESOR DE MERCADEO, MÉDICOS Y AFINES: CARDIÓLOGO, GINECÓLOGO, MÉDICO GENERAL, OTORRINO, SIQUIATRA, OFTALMÓLOGO, PEDIATRA, FONOAUDIÓLOGO, ORTOPEDISTA, CIRUJANO PLÁSTICO, URÓLOGO, DERMATÓLOGO, HOMEÓPATA, ESPECIALISTA EN VALORACIÓN EN DAÑO CORPORAL, HEMATÓLOGO, RADIOLOGO OPTÓMETRA, ONCÓLOGO. OTROS CARGOS: PERIODISTA, GUARDADOR, INTERPRETE, SECUESTRES (CATEGORÍA 3: LISTA PARA SER UTILIZADA POR DESPACHOS JUDICIALES, UBICADOS EN MUNICIPIOS, CIUDADES CON UNA POBLACIÓN DE 500.001 HABITANTES EN ADELANTE). TRADUCTOR, TUTOR SECUESTRE DE INMUEBLES, MUEBLES, INTÉRPRETE PARA SORDOMUDOS. CUALQUIER OTRO CARGO QUE HAGA PARTE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE JUSTICIA. LA INTERMEDIACIÓN DE SEGUROS EN GENERAL, EN TODOS LOS RAMOS, PROMOVRIENDO LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y OBTENER SU RENOVACIÓN, A NOMBRE DE UNA O VARIAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y AFIANZADORAS EN GENERAL. ASESORÍAS JURÍDICAS Y CONTABLES, REPRESENTANDO POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES EN EL RAMO A PERSONAS NATURALES, JURÍDICAS PRIVADAS Y DE DERECHO PÚBLICO DE LOS ÓRDENES NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL, CENTRALIZADAS Y DESCENTRALIZADAS. (ACTIVIDAD INMOBILIARIA, ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PROPIOS Y AJENOS. (LA INVERSIÓN EN BIENES Y SERVICIOS " ASÍ COMO ACTIVIDADES RELACIONADAS Y DEDICADAS AL COMERCIO EN GENERAL, A LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, A LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA Y LA MINERÍA, A LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ EN GENERAL. EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL. PODRÁ LA SOCIEDAD REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: (ASESORIA. CONSULTORÍA, LA REPRESENTACIÓN EL APODERAMIENTO, LA EXPLOTACIÓN COMERCIAL, LA PROMOCIÓN Y LA PARTICIPACIÓN EN TODOS LOS ASPECTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 5

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL. " LA INVERSIÓN EN VEHÍCULOS AUTOMOTORES, BIENES INMUEBLES Y MUEBLES URBANOS / RURALES Y LA ADQUISICIÓN, ADMINISTRACIÓN, ARREDRAMIENTO, GRAVAMEN O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS. " LA INVERSIÓN DE FONDOS PROPIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, BONOS, VALORES BURSÁTILES Y PARTE DE INTERÉS EN SOCIEDAD DE COMERCIALES, ASÍ COMO LA NEGOCIACIÓN DE TODA CLASE DE DERECHOS DE CRÉDITO. " LA COMPRA, VENTA, DISTRIBUCIÓN IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE BIENES Y SERVIDOS, MERCANCÍAS, PRODUCTOS, MATERIAS PRIMAS Y/O ARTÍCULOS NECESARIOS PARA LOS SECTORES DE LA CONSTRUCCIÓN, LA AGRICULTURA, LA GANADERIA Y LA MINERA, LA EXPLOTACIÓN DEL NEGOCIO DE LA FINCA RAÍZ, MANUFACTURERO, DE SERVICIOS, DE BIENES DE CAPITAL Y EL COMERCIO EN GENERAL. " LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIA MIENTO DE PERSONAS NATURALES, FIRMAS NACIONALES Y EXTRANJERAS. R LA ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO, BURSÁTILES, ACCIONES Y CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN PARTES COMERCIALES, DE PROPIEDAD DE LOS SOCIOS DE ESTA SOCIEDAD, O DE TERCERAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS. R EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO, LA SOCIEDAD PODRÁ ASOCIARSE CON OTRA U OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO O QUE SE RELACIONEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON ESTE, EN GENERAL LA SOCIEDAD PUEDE EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO LICITO, QUE EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O LOS SOCIOS CONSIDEREN CONVENIENTES PARA EL LOGRO DEL OBJETO SOCIAL. R ADQUIRIR EN LOS MERCADOS DEL INTERIOR Y EXTERIOR DEL PAÍS, BIENES DESTINADOS AL INCREMENTO DE LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO SOCIAL, IMPORTANDO V EXPORTANDO BIENES Y SERVICIOS " PODRÁ-RECIBIR A CUALQUIER TITULO BIENES, MATERIAS PRIMAS RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS CON EL OBJETO SOCIAL, PRODUCIDAS POR CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS PARA SER DISTRIBUIDAS EN LOS MERCADOS NACIONALES E INTERNACIONALES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE ESTABLECIMIENTOS, BODEGAS O ALMACENES PARA EL PROCESAMIENTO,

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 6

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

PRODUCCIÓN, DEPÓSITO Y/O ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS BIENES, PRODUCTOS V/O MATERIAS PRIMAS Y EJECUCIÓN DE TODOS AQUELLOS ACTOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS. PARA EL CABAL DESARROLLO DE SU OBJETO PRINCIPAL, PODRÁ DESARROLLAR CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIÓN. MONTAJE Y MANTENIMIENTO; COMPRAR O ENAJENAR TODA CLASE DE BIENES O MERCADERÍAS. DAR Y OBTENER CRÉDITOS MERCANTILES CON EL FIN DE REALIZAR TODAS LAS ACTIVIDADES COMERCIALES LICITAS RELACIONADAS CON SU OBJETO PRINCIPAL . PODRÁ PRESTAR SERVICIO DE REPRESENTACIÓN, ASESORÍA Y CONSULTORÍA EN LAS MATERIAS , ACTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SOCIAL Y EN GENERAL REALIZAR TODOS LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO COMO SON: LA ADQUISICIÓN EN ENAJENACIÓN, TOMA EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, CONSIGNACIÓN O A CUALQUIER OTRO TÍTULO DE TODA CLASE DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES GRAVADOS EN CUALQUIER FORMA, RECIBIR O DAR DINERO A TÍTULO MUTUO I GRATUITO U ONEROSO, CON GARANTIA DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, OTORGAR ACEPTAR O NEGOCIAR, TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES, ASÍ COMO CELEBRAR CONTRATOS EN TODAS V CADA UNA DE SUS FORMAS . FORMULAR PRESUPUESTOS, PARTICIPAR EN CONCURSOS V LICITACIONES, PRESENTAR LICITACIONES EN NOMBRE PROPIO, DE TERCEROS Y/O AGENCIAMIENTO DE LOS MISMOS, CON VIO PARA ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS. CUYO FIN SEA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS RELACIONADOS CON EL OBJETO SODAL. CELEBRAR CONTRATO DE SOCIEDAD V TOMAR INTERÉS EN SOCIEDADES, EMPRESAS, ASOCIACIONES DE CUALQUIER ÍNDOLE . LA SOCIEDAD CONTARA CON UN ACTIVO MÍNIMO NECESARIO PARA EL DESARROLLO V CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO CON LAS NORMAS TÉCNICAS Y CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS Y CON LAS DEMÁS ACTIVIDADES COMPETENTES. PODRÁ LICITAR Y CONTRATAR EN CUALQUIER FORMA CON LOS ENTES CENTRALIZADOS Y DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO, YA SEA A TRAVÉS DE SUS ORGANISMOS TRANSCRITOS DE ORGANISMOS ADSCRITOS Y ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, ORGANISMOS VINCULADOS, EMPRESAS COMERCIALES V COMERCIALES DEL ESTADO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA O

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 7

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, YA SEA DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL MUNICIPAL O DE DISTRITOS ESPECIALES . PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TÍTULO EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR LOS BIENES DEL CAPITAL O DE CONSUMO, QUE SEAN REQUERIDOS PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL CONTRATO SOCIAL. PODRÁ INVERTIR EN SOCIEDADES AFINES O EN CUALQUIER OTRA. QUE PUEDA COMPLEMENTAR DE ALGUNA FORMA EL OBJETO SOCIAL . PODRÁ FUNCIONAR LA SOCIEDAD CON OTRA U OTRAS QUE SEAN SIMILARES O COMPLEMENTARIAS O ABSORBERLAS, APORTAR SUS BIENES EN TODO O EN PARTE A OTRA U OTRAS SOCIEDADES A LAS QUE CONVenga VINCULARSE PARA EL MEJOR DESARROLLO DE SUS NEGOCIOS, ORGANIZACIÓN, PLANEACIÓN Y REALIZACIÓN PROFESIONAL, TÉCNICA Y OPERATIVA DE TODO TIPO DE EVENTOS, LLÁMENSE CONGRESOS, SEMINARIOS, FERIAS, CONVENCIONES, CURSOS, TALLERES, EXPOSICIONES, REUNIONES, LANZAMIENTOS, FIESTAS, DESFILES, CONCIERTOS Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE ESPARCIMIENTO RECREATIVA CULTURAL, CIENTIFICA O DEPORTIVA RELACIONADA CON EL OBJETO SOCIAL . ASÍ MISMO PODRÁ REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD ECONÓMICA LÍCITA TANTO EN COLOMBIA COMO EN EL EXTRANJERO . LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS LAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN RELACIONADO CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CON EXTRAS O COMPLEMENTARIAS QUE PERMITAN FACILITARLO DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6910 (ACTIVIDADES JURÍDICAS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4761 (COMERCIO AL POR MENOR DE LIBROS, PERIÓDICOS, MATERIALES Y ARTÍCULOS DE PAPELERÍA Y ESCRITORIO, EN ESTABLECIMIENTOS

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 8

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

ESPECIALIZADOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 20,000.00
VALOR NOMINAL : \$2,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ EN CABEZA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTARÁ CON UN REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 4 DE OCTUBRE DE 2018, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02383715 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
MOGOLLON PENAGOS YURY MARICELA	C.C. 000001023899828
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 9

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

MOGOLLON PENAGOS CRISTIAN CAMILO C.C. 000001023934491

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR SAZONES DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIAS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS, EN LAS RELACIONES FRENTE A LOS TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARA OBLIGADA POR LOS AETAS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y SUPLENTE Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURIDICA PRESTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES. LA SUPLENTE TENDRÁ LAS MISMAS FACULTADES QUE LA REPRESENTANTE LEGAL.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación. Siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

*** CONTINUA ***

20

22

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 10

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS

FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 3 DE ABRIL DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES. EL EMPRESARIO SE ACOGIO AL BENEFICIO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 7 DE LA LEY 1429 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2010, Y QUE AL REALIZAR LA RENOVACION DE LA MATRICULA MERCANTIL INFORMO BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO LOS SIGUIENTES DATOS:

EL EMPRESARIO SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS REALIZO LA RENOVACION EN LA FECHA: 13 DE MARZO DE 2019.

LOS ACTIVOS REPORTADOS EN LA ULTIMA RENOVACION SON DE: \$ 30,000,000.

EL NUMERO DE TRABAJADORES OCUPADOS REPORTADO POR EL EMPRESARIO EN SU ULTIMA RENOVACION ES DE: 0.

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTICULO 2° DE LA LEY 1429 DE 2010

*** CONTINUA ***

CERTIFICADO



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

FECHA: 2019/04/08

HORA: 12:47:03

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: OVIzLiHgVk

OPERACION: AA19446873

PAGINA: 11

ESTE CERTIFICADO FUÉ GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON TOTAL VALIDEZ JURÍDICA, SEGÚN LO DISPUESTO EN LA LEY 527 DE 1999

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,

VALOR : \$ 0

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a www.ccb.org.co

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

Concepción Restrepo

PODER

SEÑORES: Juzgado 28 Pequeñas Causas
JUEZ
ALCALDIA
E. S. D.

PROCESO: 2009-1325
COMISORIO: 1702-18
DEMANDANTE: Asociación Residencial Suba
DEMANDADO:
ASUNTO: PODER PARA DILIGENCIA DE SECUESTRE ART.52 C.G.P

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES CON NIT.900.709.757-6 representada legalmente por YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1'023.899.828 de Bogotá; autoriza expresamente a Andrés Vargas Hernández con cédula de ciudadanía No. 1020599520 Para que en nombre y representación de la empresa, asista a la diligencia de secuestro ordenada por el despacho.

Nuestro autorizado queda facultado para asistir y posesionarse del cargo en nuestro nombre en la diligencia únicamente.



SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal
305-714-23-52.
C.C 1 023.899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia - Secuestre- Avaluador.



Estado Judicial de Secuestro
Centro de Servicios Administrativo
Jurisdiccionales para Juzgados Civiles,
Laborales y de Familia

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por Andrés Vargas Hernández

Quien se identifica con C.C. No. 1 023 899 828

T.R. No. 7 Bogotá D.C.

Representante Centro de Servicios



República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
CÓDIGO 110014189028 (ACUERDO PSAA15-10402/ PCSJ17-10832)
CARRERA 10 No. 14-33, Edificio Hernando Morales Molina, Piso 3 de Bogotá D.C.

DESP. COMISORIO No.	1702
Clase Diligencia:	Entrega (); Sec. Inm. (X); Embr/Sac Muebles y enseres (); Sec. Vehículo (); Sec. Establec. Comercio ()
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 2º EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL-BOGOTÁ
Radicado No.	2009-01325
Clase Proceso	Ejecutivo (X); Declarativo (); Sucesión ()
Demandante	AGRUPACIÓN RESID SUBA.
Demandado	COMPANIA DE GERECCION DE ACTIVO LTDA
Lugar de la diligencia (Dirección)	KRA 122 D # 129 B 11 BL 184 AP 504
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	ANTES DE 122 B # 112 B 00 AP 504 INT 15 BTO... = 3 MAY 2019

COMPARECIENTES:

La parte interesada () y/o demandante () señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____; quien atiende la diligencia (X), señor(a) SEBASTIAN CORTEJ CANON, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.233.913.173 de BOGOTÁ.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____ T.P. _____.

El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) EDER SMITH TAFUR LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93919.970 de IBAGUÉ T.P. 179.128.CS de 157. Quien allega poder de sustitución legalmente conferida, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente (X) o por el comisionado (), en condición de persona natural (), señor(a) _____, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número _____ de _____ ó la persona jurídica (X) SOLUCIONES LEGALES INTELECTUAL S.A a través de su autorizado(a), señor (a) ANDRÉS STEVEN VARGAS H. identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.030.594.820 de BOGOTÁ, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 7 folio(s). Gastos (-) / honorarios (X) \$220.000 (85419,41/cte). Se requirió acompañamiento policivo SI () NO (X) DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE (PROSOA - BL 184) LEGALMENTE SEQUESTRO.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene, La Juez

CIELOM. OBREGON SALAZAR

El (la) apoderado(a) de la parte demandante,

Quien atiende la diligencia

El secuestre, rep. legal () y/o el autorizado ()

El Secretario,

DANIEL MAURICIO PEREZ LINARES

13

25

2

INFORME SECRETARIAL. 3 de mayo de 2019: En la fecha ingresan las presentes diligencias al despacho de la señora juez, informando que el objeto de la comisión conferida se encuentra cumplido. Sirvase proveer.

DANIEL MAURICIO PÉREZ LINARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D.C., tres (3) de mayo de dos mil diecinueve (2019).

Despacho Comisorio No. 1702

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

CÚMPLASE

La juez,


CIELO MAR OBREGON SALAZAR



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	11001400300920090132500
----------------------------	-------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento	D.C. 1702 JUZ 2 CME 2009-01325 Efectiva
--------------------------------------	--

Fecha del documento o elemento	
--------------------------------	--

Fotografía del documento o elemento (opcional)	
--	--

Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO
------------------------------------	--------------------------

75



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá – Cundinamarca

26

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

DESAJ19 - CS - 3469

Bogotá, D.C., Mayo 14 de 2019

2

13015 5-JUN-19 8:26

Senc
H
28F

SOYS - 202

Señores
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 1702
(Juzgado 02 de Ejecución Civil Municipal)

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA
Coordinadora Centro de Servicios

Anexo lo enunciado 27 en folios. 1 CD





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

07 JUN 2019

01

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a) _____
Observaciones _____
El Jueces (a) _____

27



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Despachos Judiciales

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900709757

Tipo de Documento

NIT

Nombres

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

Apellidos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

22/11/2013

Dirección Oficina

AVENIDA JIMENEZ NO. 9-43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3212841213

Celular

331246400

Correo Electrónico

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

ÚLTIMOS ÓFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Estado	Observación
SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Activo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE AUTOMOTORES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE BARCOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
PERITO AVALUADOR DE DAÑOS Y PERJUICIOS	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	
EXPERTO AVALUADOR DE INTANGIBLES	Lista General de Auxiliares de Justicia	Inactivo	

1 - 7 de 7 registros

LICENCIAS

Tipo de Licencia	Fecha de Inicio	Fecha de Vencimiento	Estado
Secuestre	01/04/2019	01/04/2021	Activo
Demás oficios	01/04/2017	01/04/2019	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

PÁGINAS DE CONSULTA

[Gobierno en Línea \(http://www.gobiernoenlinea.gov.co\)](http://www.gobiernoenlinea.gov.co)
[Fiscalía \(http://www.fiscalia.gov.co\)](http://www.fiscalia.gov.co)
[Medicina Legal \(http://www.medicinalegal.gov.co\)](http://www.medicinalegal.gov.co)
[Cumbre Judicial \(http://www.cumbrejudicial.org\)](http://www.cumbrejudicial.org)
[iberiUS \(http://www.iberius.org\)](http://www.iberius.org)
[e.justicia \(https://e-justice.europa.eu/home.do\)](https://e-justice.europa.eu/home.do)
[Unión Europea \(http://www.europa.eu/index_es.htm\)](http://www.europa.eu/index_es.htm)
[Contratos \(http://www.contratos.gov.co\)](http://www.contratos.gov.co)
[Hora Legal \(http://www.horalegal.sic.gov.co\)](http://www.horalegal.sic.gov.co)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasosporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. 08 JUL 2019

Ref. Ejecutivo 09-2009-01325

Para los fines legales pertinentes, obre en autos el despacho comisorio No. 1702 debidamente diligenciado, y el mismo póngase en conocimiento de los interesados.

De otro lado, se requiere al auxiliar de la justicia Soluciones Legales Inteligentes S.A.S., nombrado en el oficio de secuestre designado y posesionado en diligencia de secuestro del 3 de mayo de 2019 (fl.73) para que rinda informe y cuentas sobre la gestión encomendada.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 08 JUL 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 11 A LAS 8:00 A.M.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor (a) Secuestre:
SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S.
AVENIDA JIMENEZ 9 43 OFI 406 EDIFICIO FEDERACION
Ciudad

TELEGRAMA No. 3584

FECHA DE ENVIO 17 JUL 2019

REF: JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA NO. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA (ORIGEN JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 8 DE JULIO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE RINDA INFORME Y CUENTAS SOBRE LA GESTION ENCOMENDADA EN DILIGENCIA DE SECUESTRO REALIZADA EL 3 DE MAYO DE 2019.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ,
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795

SEÑOR

JUEZ 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

4 - Correa
J. Jimenez
OF. E.J. CIV. MUN RADICA2
78436 17-JUL-19 9:14

JUZGADO DE ORIGEN: 9 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

6579-2019-11-2

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5 (HOY COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS SAS EN LIQUIDACIÓN, NIT 900159108-5)

ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL PREDIO CON CODIGO AAA0134CKYX, MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20213935.

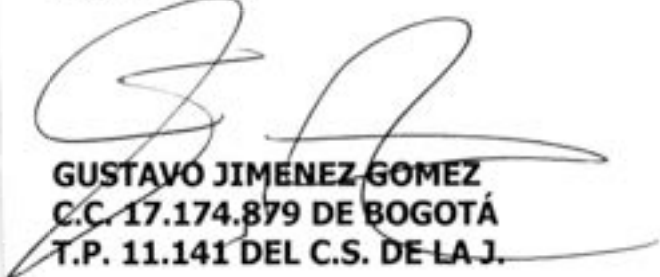
PROCESO No. 11001400300920090132500

2009-1325

Mediante el presente escrito, comedidamente solicito al señor juez se sirva solicitar, a los señores de CATASTRO, para que envíen a su despacho el avalúo del inmueble ubicado en la Carrera 122 D # 129 B - 11 Bloque 184, Apartamento 504, que corresponde a la AGRUPACION DE VIVIENDA 5, LOS EUCALIPTOS II URBANIZACION, NUEVA TIBABUYES P.H. que tiene como CÓDIGO CATASTRAL EL No. AAA0134CKYX, y matricula inmobiliaria No. 50N-20213935.

Mi petición obedece a que resulta imposible que la mencionada entidad catastral, no informa ninguna referencia del predio, si no directamente a los propietarios

Atentamente,



GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.

20190722 10:03:40
2019-07-22 10:03:40



Consejo Superior de la Magistratura

08

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Cámara de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL JUZGADO

22 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez (a)
Observaciones:
El (a) Secretario (a)

Señor:

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

el

JUZGADO DE ORIGEN: 09 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No.2009-1325

DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

ASUNTO: AVAUO

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ, mayor de edad, con domicilio y residencia en Bogotá, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando como apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, por medio del presente me permito solicitarle se sirva decretar el avalúo del inmueble que se encuentra embargado y secuestrado.

Para cumplir lo anterior dejo al criterio del señor juez se sirva librar oficio a la oficina de catastro para que informe al despacho cual es la cantidad del avalúo catastral del inmueble pertinente, o nombrar directamente EL PERITO QUE DEBE RENDIR EL EXPERTICIO.

Atentamente,



GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. No. 17'174.879 de Bogotá
T.P. No. 11.141 del C. S. de la J.

If. Ucefalco
39873 17-JUL-'19 10:18
Correspondencia
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
6586 - 31-2.

JUEZ SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIA DE
E



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

JUZGADO DE ORIENTACION DE EJECUCION DE SENTENCIA
REFERENCIAL PROCESO EJECUTIVO DE EJECUCION DE SENTENCIA
LEVANTADA: AGRUACION RESOLUTIVA SUBA F
SEMÁFORO COMPARIA DE EJECUCION DE SENTENCIA DE EJECUCION DE SENTENCIA

08

22 JUL 2019

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (a) Secretario (a)

[Handwritten signature]

ASUNTO: AVILANO

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ...
Bogotá, Colombia, como representante legal y administrador de la sociedad por acciones denominada "COMPAÑIA DE EJECUCION DE SENTENCIA DE EJECUCION DE SENTENCIA", compareció ante el Juzgado de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C., el día 22 de julio de 2019, para solicitar el levantamiento de la suspensión de la ejecución de la sentencia de ejecución de sentencia, en virtud de haberse cumplido con el pago de la deuda por intereses y costas procesales, y en consecuencia, para solicitar el levantamiento de la suspensión de la ejecución de la sentencia de ejecución de sentencia, en virtud de haberse cumplido con el pago de la deuda por intereses y costas procesales.

Para cumplir con lo ordenado en el artículo 314 del Código de Procedimiento Civil, el suscrito juez de ejecución civil municipal de Bogotá D.C., en virtud de haberse cumplido con el pago de la deuda por intereses y costas procesales, y en consecuencia, para solicitar el levantamiento de la suspensión de la ejecución de la sentencia de ejecución de sentencia, en virtud de haberse cumplido con el pago de la deuda por intereses y costas procesales.

Atentamente

2019 JUL 22 10:18 AM
OF. EJEC. CIVIL 4008

GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 15.774.879 de Bogotá
TEL: 311 141 1414 de Bogotá



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

URNAO19-195

Bogotá, D.C., 22 de marzo de 2019

Doctora

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

Coordinadora Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, Laborales y de Familia
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá - Cundinamarca
Carrera 10 No. 14 - 33 Piso 17
Bogotá D.C.

Asunto: Devolución recursos de apelación Auxiliares de la Justicia
Oficios DESAJ18-CS-1345 del 8 y 15 de Marzo de 2019.

Doctora Barrios:

En atención a sus oficios DESAJ18-CS-1345 del 8 y 15 de Marzo de 2019, respectivamente, mediante los cuales remite los recursos interpuestos por los Auxiliares de la Justicia, de manera atenta, me permito hacer la devolución de aquellos relacionados con los cargos de perito y curador ad litem presentados por las siguientes personas:

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO
1	10.279.391	VICTOR HUGO CASTELLANOS CORREA ✓
2	19.472.096	EULISES DUQUE PARDO ✓
3	51.601.097	MARTHA CECILIA MARTINEZ BUENDIA ✓
4	900948122-4	JURIDICAS LEGAL ELAL SAS ✓
5	11.429.967	JOSE FERNANDO ACOSTA ALVAREZ ✓
6	12.979.926	JOSE RICARDO VILLOTA NOGUERA ✓
7	19.114.613	ALVARO GABRIEL GORDILLO LANCHEROS ✓
8	19.174.605	CARLOS ARMANDO JARAMILLO RAMIREZ ✓
9	19.338.121	JORGE WILLIAM PERDOMO BARAJAS ✓
10	19.343.470	ANIBAL DE JESUS CASALLAS SANCHEZ ✓
11	900435469-2	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES ✓
12	77.022.477	CESAR AUGUSTO LEGUIA GUZMAN ✓
13	52486.807	SANDRA PATRICIA ARDILA BARRETO ✓
14	51.952.333	NELSY CAMACHO RODRIGUEZ ✓
15	568.740	JOSNAN RAFAEL PAEZ ORTEGA ✓
16	5.710.951	SALVADOR GOMEZ VELASCO ✓
17	19.145.163	ALVARO HERNAN PERDOMO CORREDOR ✓
18	19.160.296	GERMAN MUÑOZ CASTILLO ✓
19	52.300.888	MARIA DEL PILAR CORTES HERNANDEZ ✓
20	19.395.710	ANTONIO RAMIREZ TAFUR ✓
21	51.571.612	GILMA MARTINEZ BORDA ✓
22	80.562.739	LINO MARIO CAÑON BARBOSA ✓
23	40.020.610	DORIS DEL ROCIO MUNAR CADENA ✓
24	41.418.002	FLORICELDA PULIDO MORENO ✓

RICAW
2603 ZORA
4:12 P.M.



82
HAG

No.	CEDULA	NOMBRE Y APELLIDO
25	19.198.683	MANUEL GUILHERMO GRANADOS VINCOS
26	17.180.061	JOAQUIN NEIRA RODRIGUEZ
27	19.481.976	RON ARTURO ROJAS JIMENEZ
28	1.010.228.366	MARLIN MICHELL ROMERO CHACON
29	1.032.439.735	LAURA VANESSA RAMIREZ PAEZ
30	1.013.661.865	CAMILA ANDREA HERNANDEZ LOPEZ
31	19.271.360	JOSE DEL CARMEN ROMERO TINJACA
32	79.317.476	GABRIEL ENRIQUE MEDINA PINTO
33	19.259.740	ALVARO SANCHEZ MOSQUERA
34	19.342.473	JUAN DAVID HERNANDEZ VARGAS
35	79.431.299	RICARDO ALBERTO PRIETO PRIETO
36	79.466.055	LUIS HERNANDO GUZMAN SUAREZ
37	79.276.507	FABIO SUAREZ CUADRADO
38	52.104.197	FLOR MELANIA SIERRA CUELLO
39	41.719.136	MARIA DE LOS ANGELES BRAVO TORRES
40	1.022.360.107	LEIDY GINNETH BEJARANO ORTIZ
41	1.075.625.012	FELIPE SARMIENTO MORENO
42	1.032.444.913	DANIELA PAOLA BELLO NUÑEZ
43	19.312.950	JOSE ANGEL SANTAMARIA SUAREZ
44	35.419.437	SANDRA MARCELA PEREZ CIFUENTES
45	901234667-5	ASESORIAS JURIDICAS Y COMERCIALES TORRES Y LAGOS S.A.S
46	17.110.885	HUMBERTO MEDINA MARTINEZ
47	1.023.912.480	DANIEL ARIAS RIVERA
48	1.020.775.136	JUAN SEBASTIAN BARBOSA VASQUEZ
49	5.711.338	ALBERTO GOMEZ VELASCO
50	79.205.441	ALEJANDRO PEREZ BOLIVAR
51	52.270.527	ALEXANDRA MILENA LANDAZURI SUESCUN

Lo anterior, teniendo en cuenta que esta Unidad no puede pronunciarse sobre los mismos por inexistencia de materia, conforme a las siguientes consideraciones:

De conformidad con el Acuerdo PSAA15-10448 del 28 de diciembre de 2015, "Por el cual se reglamenta la actividad de Auxiliares de la Justicia", de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, en el artículo 14 se señaló:

"Artículo 14. PERITOS Y CURADORES AD LITEM. Respecto de estos cargos de auxiliares de la justicia se aplicará lo dispuesto en los numerales 2 y 7 del artículo 48 del Código General del Proceso" (Negrilla y subraya fuera de texto)

A su vez, el numeral 2º del artículo 48 del Código General del Proceso indica:

"ARTÍCULO 48. Designación. Para la designación de los auxiliares de la justicia se observarán las siguientes reglas:"

"1. (...) "

84
HT

"2. Para la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia. (...)." (Negrilla y subraya fuera de texto).

"7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente." (Negrilla y Subraya fuera de texto).

En consideración a las normas antes trascritas, le informo que a partir de la entrada en vigencia del Código General del Proceso, no se elaboran listas de auxiliares de la justicia para peritos ni curadores ad litem, por expresa disposición legal.

En este sentido, la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, no podía convocar estos cargos para integrar las listas de Auxiliares de la Justicia de su Distrito Judicial, por inexistencia de materia, toda vez que no hacen parte de los cargos establecidos en el citado Acuerdo.

Cordialmente,

MARTHA ESPERANZA CUEVAS MELÉNDEZ
Directora

URNA/MECM/invb

Anexo lo anunciado

Handwritten initials or mark in the top right corner.

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 05 AUG 2019

Ref.: 009-2009-01325-00

En atención a la solicitud obrante a folio 80 y acorde a lo dispuesto en el numeral 10 del artículo 78 y en consonancia con el numeral 3° del artículo 43 del Código General del Proceso, se requiere al memorialista para que solicite la información pretendida a través de derecho de petición ante la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD, como quiera que dicha carga no puede ser trasladada al Despacho.

Ahora bien, respecto de la petición vista en la página 81 del informativo, el profesional del derecho estese a lo dispuesto en el numeral tercero del auto de fecha 19 de diciembre de 2011 (fl. 94 a 98; cuaderno principal), toda vez que en dicho proveído se dispuso decretar el avalúo de los bienes objeto de las medidas cautelares.

Finalmente, se pone en conocimiento del togado petionario que la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura mediante Oficio No. URNAO19-195 del 22 de marzo de 2019 comunicó que con ocasión a la entrada en vigencia del numeral 2° del artículo 48 del Código General del Proceso, no se elaboraran nuevas listas de auxiliares para peritos, motivo por el cual no es posible proceder a realizar la designación correspondiente del auxiliar de la justicia.

Conforme a lo anterior, se conmina a la parte demandante para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 48 *ibid.*, esto es que, "[p]ara la designación de los peritos, las partes y el juez acudirán a instituciones especializadas, públicas o privadas, o a profesionales de reconocida trayectoria e idoneidad. El director o representante legal de la respectiva institución designará la persona o personas que deben rendir el dictamen, quien, en caso de ser citado, deberá acudir a la audiencia."

Notifíquese.

Handwritten signature of Álvaro Barbosa Suárez

ÁLVARO BARBOZA SUAREZ

Juez

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

HOY 06 ABR 2019 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. 03 A LAS 8:00 A.M.


YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
Secretaria



449
86

Bogota D.C

SEÑOR:

JUEZ 02 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D. C.

Origen: Juzgado 9 Civil Municipal de Bogotá.

E. S. D.

efecto
Juzgado

OF. E.J. CIV. MUN. RADIC2

88849 8-AUG-19 14:23

ASUNTO: **RENDICIÓN DE CUENTAS**

7462-209-26-2

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA 009-2009-01325-00

DESPACHO COMISORIO: 1702

DEMANDANTE: AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H.

DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA

YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS, en mi calidad de Representante Legal de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS** con NIT. 900709757-6; mayor de edad vecina y residente de esta ciudad de Bogotá, e identificada civil mente como aparece al pie de mi firma, por medio del presente escrito me permito dar cumplimiento a lo ordenado por el presente Juzgado, manifestando lo siguiente:

1. El día 3 de mayo del presente año, en el lugar y hora fijados por el despacho para realizarse la diligencia de SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE, se llevó a cabo la mencionada en el inmueble ubicado en la dirección **CARRERA 122D N° 129 B 11 BLOQUE 184 AP 504 (NUEVA DIRECCIÓN)** o **DG. 122B N° 122- 00 AP 504 INT 15 (ANTIGUA DIRECCIÓN)** de la ciudad de Bogotá.
2. La comisión delegada del JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., en compañía del apoderado de la parte demandante y del secuestre asignado a esta diligencia, procedieron a desplazarse al inmueble y acto seguido se procede a timbrar y ser atendidos en el acto.
3. La diligencia fue atendida por el señor SEBASTIAN CORTES CAÑÓN, mayor de edad y quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 1.233.913.173, a quien se le manifestó el motivo de la diligencia, razón por la cual se permite el acceso al inmueble a secuestrar.
4. Quien atendió la diligencia manifestó residir en dicho inmueble en calidad de cuidador y/o encargado del predio, manifestó que no pagaba CANON DE ARRENDAMIENTO por el mismo y a su vez afirmó no tener conocimiento alguno de la situación actual del inmueble a secuestrar.

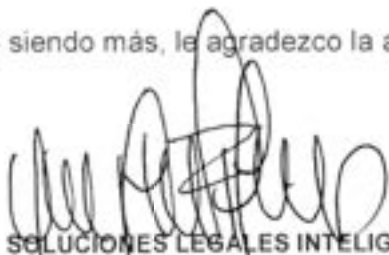
82
82

Soluciones Legales Inteligentes S.A.S.
Calle 100 No. 100-100
Bogotá, D.C.
Tel: 311 234 5678
www.solucioneslegalesinteligentes.com



5. Acto seguido, el Despacho del JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS, en compañía del apoderado de la parte demandante y del secuestre, procedió a identificar el inmueble y sus linderos.
6. Se le dio la palabra a la parte apoderada, quien manifestó que al no existir oposición alguna, se declarase legalmente secuestrado el inmueble de la referencia.
7. Acto seguido, el despacho procedió a declarar el inmueble y le dio la palabra al secuestre de la empresa **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S**, quien manifestó: *"recibo de FORMA REAL Y MATERIAL este inmueble, dejo en DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO A QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA"*.
8. Comedidamente le informamos a este despacho, que a la fecha, **SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES**, no ha recibido fruto alguno del inmueble, ya que se dejó e DEPÓSITO PROVISIONAL Y GRATUITO al señor SEBASTIAN CORTES CAÑÓN. Sin oposición alguna que resolver, se declaró legalmente secuestrado el inmueble y finalmente le hicieron las advertencias correspondientes al SECUESTRE, culminando así la diligencia de embargo y secuestro en la dirección antes ya mencionada.

No siendo más, le agradezco la atención prestada por su despacho.


SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES S.A.S
YURY MARICELA MOGOLLON PENAGOS
Representante Legal.
C.C 1023899828 De Bogotá
Auxiliar Justicia – Secuestre- Avaluador.





Consejo Secretarías
de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Cívica
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

14 AGO 2019

01

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

88

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 29 AUG 2009

Ref.: 009-2009-01325-00

Teniendo en cuenta la documental obrante a folio 86 a 87 del informativo, se dispone agregar a los autos la comunicación suscrita por el representante legal de la sociedad Soluciones Legales Inteligentes S.A.S. y el mismo se pone en conocimiento de los intervinientes en el presente proceso para que realicen las manifestaciones pertinentes.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

<p align="center">OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ</p> <p>HOY <u>29 AUG 2009</u>, SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>153</u> A LAS <u>8:00 A.M.</u></p> <p align="center"></p> <p align="center">CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ Secretaria</p>
--

89

JURIS Asociados S.A.

Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2019

Señores:
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, UAECD.
Ciudad

CP. 33993

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRICTAL

10 DIC 2019

RECIDO

Hora: 11:30

Asunto: **DERECHO DE PETICIÓN**

Gustavo Jiménez Gómez, identificado con cédula de ciudadanía número 17.174.879 expedida en la ciudad de Bogotá D.C. y domiciliado en la Calle 134 D # 45 A – 54 de la misma ciudad, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes:

HECHOS

Primero: Como abogado titulado que soy, como así lo acredita mi tarjeta profesional No 11.141 del Consejo Superior de la Judicatura, adelanto con el correspondiente poder un proceso ejecutivo en representación de la **AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P H Nit. No. 800.006.615-9**, contra la **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900159108-5**.

Segundo: El anterior proceso cursa ante el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**, bajo la radicación No. 11001400300920090132500.

Tercero: Dentro de dicho proceso fue embargado y secuestrado el inmueble con **Matricula inmobiliaria No. 50N-20213935**, ubicado en la Carrera 122 D # 129 B - 11 BQ 184 APTO 504 DE LOS EUCALIPTOS II ETAPA URBANIZACION NUEVA TOBABUYES (SIC) PH. Inmueble este de propiedad del demandado **COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA**.

Cuarto: Se hizo petición ante el juzgado pertinente, para que los oficiaran a ustedes con el fin de que se certificara **EL AVALUO CATASTRAL** del citado inmueble.

Quinto: El despacho mencionado, nos ordenó que nosotros personalmente hiciésemos **EL DERECHO DE PETICIÓN** ante su oficina.

JURIS Asociados S.A.

PETICIÓN

Por lo tanto con fundamento en lo esbozado en el acápite anterior, solicito, mediante el **DERECHO DE PETICIÓN**, se nos certifique sobre dicho avalúo, enviándonos la respuesta bien sea a nuestra dirección anotada o directamente al JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, bajo la referencia anteriormente descrita la respuesta que impetramos

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la Calle 134 D # 45 A – 54 de Bogotá D.C., correo electrónico gerenciacomercial@jurisasociados.com.co, celular 3166914128.

Cordialmente

Gustavo Jiménez Gómez
C.c. No. 17.174.879 de Bogotá D.C.



Bogotá, D.C.

Señor
GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
gerenciacomercial@jurisasociados.com.co
Calle 134D 45A 54
Ciudad
Código Postal: 111111

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 11-12-2019 02:44:40

Al Contestar Cite Este Nr. 2019EE71520 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:41140 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA

DESTINO: /GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ/

ASUNTO: UAECD 2019ER33993 DE 10/12/2019-

OBS: PROYECTO BPARAMO

Asunto: Derecho de petición
Referencia: UAECD 2019ER33993 de 10/12/2019

Respetado señor Jiménez:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD) y radicada bajo el número de la referencia, donde solicita información para un predio de la ciudad de Bogotá, le informo:

Ahora bien, como en su petición no acredita la calidad en que actúa y teniendo en cuenta lo que establece la Resolución 405 de 2015, debe tener en cuenta para próximas solicitudes ante la UAECD lo siguiente:

La Resolución 0405 de 2015 regula los requisitos de los trámites que adelanta la UAECD dispone:

**...ARTÍCULO 2.- SUJETOS. - Todo propietario o poseedor de un inmueble o de construcción en bien ajeno (persona natural o jurídica) podrá acudir ante la UAECD, directamente o a través de apoderado, para solicitar la actualización, modificación o certificación de la información catastral del predio.*

Igualmente, están legitimados para solicitar información, el heredero de acuerdo con el orden sucesoral o el cónyuge o compañero(a) permanente superviviente; la autoridad judicial y la administrativa y los auxiliares de la justicia para el ejercicio de sus funciones, en este último caso, previa presentación de autorización judicial que indique su vinculación al inmueble de interés y la información requerida para el proceso

ARTÍCULO 3.- REQUISITOS GENERALES DE LAS PETICIONES.- *La petición deberá realizarse a través de comunicación verbal, escrita, transferencia de datos, mecanismos tecnológicos para la consulta e intercambio en línea de la información catastral o cualquier otro canal de atención implementado por la UAECD, y deberá contener en forma clara y precisa el nombre y número de identificación de quien lo suscribe, el interés con que actúa, (el subrayado es mío) objeto de la petición, los hechos en que se funda, la dirección de correspondencia y un número telefónico. También podrá agregar la dirección electrónica*

ARTÍCULO 4.- APODERADOS. - En caso de actuarse a través de apoderado, deberá otorgarse poder general mediante escritura pública o, poder especial mediante memorial dirigido a la UAECD, especificando claramente el objeto de la solicitud o trámite que requiere, sin tachones ni enmendaduras. En este caso quien la otorga (propietario, poseedor o representante legal), deberá comparecer personalmente ante la Entidad o ante notario o ante cualquier autoridad autorizada para el efecto ...”

De acuerdo con la Resolución 1897 del 28/10/2019 donde se ordena el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC) y de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC), Catastro en Línea (CEL) y servicios de interoperabilidad incluyendo la Ventanilla Única de Registro (VUR) con otras entidades desde el veintinueve (29) de noviembre de 2019, hasta el primero (1) de enero de 2020; el estudio de su petición tendiente a resolver trámites catastrales se reinicia el dos (2) de enero de 2020, teniendo en cuenta los principios administrativos de celeridad y eficiencia y en estricto orden de radicación.

Catastro Distrital dispone de los siguientes canales de atención: página web: www.catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea: <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, las líneas de atención telefónica 2347600 extensión 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 y puntos de atención de la RED CADE de la ciudad, donde hace presencia la UAECD

Cordialmente


LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y Atención al Usuario

Elaboró: Beatriz Paramo Quezada // Gcau
Revisó Beatriz Paramo Quezada a // Gcau

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE MINIMA CUANTIA DE
BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT
900159108-5

SOLICITANDO APLICACIÓN PODERES DISCIPLINARIOS (ART 43 DINAL 4).

PROCESO No. 11001400300920090132500

Radicación: 2009-1325

Atendiendo su requerimiento de fecha 5 de Agosto de 2019, me permito allegarle:

1º) Copia de mi derecho de Petición, dirigido a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO UAEC, solicitándole el avaluo Catastral del predio embargado y secuestrado por su despacho.

2º) Original de la respuesta al derecho de Petición que se me envió, negando mi solicitud.


De conformidad con lo anterior le pido al Señor juez de conformidad al mismo artículo 43 del CGP, utilice SUS PODERES DE ORDENACION E INSTRUCCIÓN y conforme al ordinal 4 EXIJA a la mencionada autoridad que envíe a su despacho la información solicitada por mi, respetuosamente y negada por el funcionario de turno, causando así perjuicios a mi poderdante.

ANEXO TRES FOLIOS

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2

Atentamente,

98417 31-JAN-20 10:46


GUSTAVO JIMÉNEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.

ANGRICA
EJEC
F (4)
U letra
RADICADO
813-64-2



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá S. C.
DESPACHO

- 7 FEB 2020

03

Al despacho del Señor (s) juez (s) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C.

13 FEB 2020

Ref. Ejecutivo 09-2009-01325

En atención a la solicitud que antecede, se ordena a la Oficina de Apoyo oficial a la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital con el fin de que dicha entidad proceda a expedir a costa del interesado avalúo catastral del bien inmueble con FMI No. 50N-20213935.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ

Juez

DCME

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

HOY 14 FEB 2020, SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO NO. 20 A LAS 8:00 A.M.

CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

94

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°,
Tel: 2438795

OFICIO No. 10316

Bogotá D. C., 20 de Febrero de 2020

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H NIT: 800.006.615-9 contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT: 900.159.108-5 (Origen Juzgado 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que proceda a expedir a costa del interesado avalúo catastral del bien inmueble con FMI No. 50N - 20213935.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

95

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 10316

Bogotá D. C., 20 de Febrero de 2020

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACIÓN RESIDENCIAL SUBA P.H NIT: 800.006.615-9 contra COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT: 900.159.108-5 (Origen Juzgado 09 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE con el fin de que proceda a expedir a costa del interesado avalúo catastral del bien inmueble con FMI No. 50N - 20213935.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

96
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2013

Bogotá D. C., 19 de Agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo de Minima cuantia No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PH NIT 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 20213935, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OFICIOS

DESPACHO. C.

OTROS _____

FECHA: _____

DEMANDANTE

DEMANDADO

AUTORIZADO

FIRMA _____

94



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias,
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2013

Bogotá D. C., 19 de Agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo de Minima cuantia No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PH NIT 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 20213935, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario en la Ley

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 9-2009-1325 JUZ 02 ECM

98

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:53

Para: presidencia@jurisasociados.com <presidencia@jurisasociados.com>; presidencia@jurisasociados.com.co <presidencia@jurisasociados.com.co>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivo adjuntos (34 KB)

JUZ9-2009-1325-08252021144353.pdf

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0821-2013 ordenado(s) en auto de fecha 13 de febrero de 2020 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado EXCLUSIVAMENTE para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra

Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

R.M 1100140030092009013200

91

nadina genid piñeros garcia <nadinagenid@hotmail.com>

Jue 29/07/2021 8:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (547 KB)

memorial agrupacion reidensial suba ph.pdf;

BUENOS DIAS

ANEXO MEMORIAL EN P.DF.

DE. AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
CONTRA. COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
RADICADO. 11001400920090132500

96278 4-AUG-21 10:22

Paula
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Letra.

96278 4-AUG-21 10:22

0866 - 58-002

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA D.C.**
E. _____ S. _____ D.


**JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT
900159108-5
PROCESO No. 11001400300920090132500
ASUNTO: SOLICITUD DE ACTUALIZACION DE OFICIO.**

Mediante el presente y para poder continuar con el respectivo trámite procesal, comedidamente solicito al señor Juez se sirva ordenar ACTUALIZAR EL OFICIO 10316 DEL 20 DE FEBRERO DE 2020, solicitándole a CATASTRO EL AVALUO CATASTRAL VIGENTE para el presente año 2021, Correspondiente al inmueble del que da cuenta el certificado de matrícula inmobiliaria número 50 N -20213935.

Mi petición obedece a que el oficio pertinente no fue posible retirarlo para llevarlo al catastro, por los inconvenientes surgidos, y ya hoy no está vigente.

Ojalá señor juez se ordene el envío digital por parte del juzgado, directamente a la respectiva oficina de catastro y evitar así mayores perjuicios a las partes.

Atentamente,


**GUSTAVO JIMENEZ GOMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.**

UAECD 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

101

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 1/10/2021 12:38 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (517 KB)

UAECD 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396).pdf;

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



OF. EJEC. DISTR. 1.981
44568 1-10-21 12:38
9263-208-02



UAECD
Catastro Bogotá

102

Bogotá D.C.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 11:20:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE31957 O 1 Fol.2 Anex.3
ORIGEN: Sd:17355 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
ASUNTO: TRASLADO 2021ER23396 OF O-0821-2013 DEL 19/08/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23396 del 26/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-2013 del 19/08/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00
De: Agrupación Residencial Suba PH NIT. 800-006-615-9
Contra: Compañía de Gerenciamiento de Activos LTDA NIT. 900-159-108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER23396 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez//GCAU

Revisó: Alberto Franco//GCAU

COPIA: Señor
ANDRES FELIPE LEON
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11

101

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 9-2009-1325 JUZ 02 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:53

Para: presidencia@jurisasociados.com <presidencia@jurisasociados.com>; presidencia@jurisasociados.com.co <presidencia@jurisasociados.com.co>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

JUZ9-2009-1325-08252021144353.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°0-0821-2013 ordenado(s) en auto de fecha 13 de febrero de 2020 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

26/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

109

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-08-2021 02:38:37
2021ER23396 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION LEON AN
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0821-2013



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2013

Bogotá D. C., 19 de Agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo de Mínima cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PH NIT 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 20213935, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de Julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 1°

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





1

República de Colombia
Poder Judicial
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

- 5 OCT 2021

se otorga el

expediente el anterior en virtud de que se anexa el título de propiedad
sin necesidad de auxilio que en el artículo 14 del Código de Procedimiento
Civil en el artículo 109 del C.P. se pone en conocimiento de los interesados
para los fines legales pertinentes.


Secretario (s)

**UAECD 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396)- COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA
(EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)**

105

EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Vie 1/10/2021 12:38 PM

Para: Liliana Graciela Daza Diaz <ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registroPetionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita [018000910488](tel:018000910488) o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL**



00194 5-OCT-*21 15:36

OF. E.JEC. CIVIL MPRL.

00194 5-OCT-*21 15:36

URD 9373-121-002

letra 4f

106



UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 11:20:06 Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE31957 O 1 Fol.2 Anex.3 ORIGEN: Sd:17355 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARI DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACI ASUNTO: TRASLADO 2021ER23396 OF O-0821-2013 DEL 19/08/2021 OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ
--

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23396 del 26/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-2013 del 19/08/2021
 Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00
 De: Agrupación Residencial Suba PH NIT. 800-006-615-9
 Contra: Compañía de Gerenciamiento de Activos LTDA NIT. 900-159-108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital
 Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574

08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER23396 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez//GCAU

Revisó: Alberto Franco//GCAU

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347800 - Info: Línea 195
www.catastrobogotadec.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 8G-202004574



08-01-FR-01
V.11

104

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 9-2009-1325 JUZ 02 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:53

Para: presidencia@jurisasociados.com <presidencia@jurisasociados.com>; presidencia@jurisasociados.com.co <presidencia@jurisasociados.com.co>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

JUZ9-2009-1325-08252021144353.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°0-0821-2013 ordenado(s) en auto de fecha 13 de febrero de 2020 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por último me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

26/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

108

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 28-08-2021 02:38:37
2021ER23396 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION LEON AN
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0821-2013



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2013

Bogotá D. C., 19 de Agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo de Minima cuantia No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PH NIT 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 20213935, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ, D.C.



06 OCT 2021

Se agrega al

En la fecha

Expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios _____
sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.C.P.
se pone en conocimiento de los interesados para los fines legales pertinentes.
Secretaría

RV: UAECD 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 12:39

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

109

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 1 de octubre de 2021 12:37 p. m.

Para: Juzgado 02 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j02ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECD 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396)' COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción., su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarPeticonario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

OF. EJEC. CIVIL. BOGOTÁ
24822 10-OCT-21 09:37
24822 10-OCT-21 09:37

ADANA NEVA Sevilla Reyes
4
F: Tetra
U:
RADICADO
9627-6-2

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 9-2009-1325 JUZ 02 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:53

Para: presidencia@jurisasociados.com <presidencia@jurisasociados.com>; presidencia@jurisasociados.com.co <presidencia@jurisasociados.com.co>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

JUZ9-2009-1325-08252021144353.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0821-2013 ordenado(s) en auto de fecha 13 de febrero de 2020 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicialusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

26/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-08-2021 02:38:37

2021ER23396 O 1 Fol:1 Anex:1

ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION LEON AN

DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO

ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL

OBS: OFI. O-0821-2013



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2013

Bogotá D. C., 19 de Agosto de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo de Minima cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PH NIT 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 20213935, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá





UAECD
Catastro Bogotá

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 11:20:06
Al Contestar Cite Este Nr. 2021EE31957 O 1 Fol.2 Anex.3
ORIGEN: Sd: 17355 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINIS
ASUNTO: TRASLADO 2021ER23396 OF O-0821-2013 DEL 19/08/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Bogotá D.C.

Señores

**DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ**
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23396 del 26/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-2013 del 19/08/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00
De: Agrupación Residencial Suba PH NIT. 800-006-615-9
Contra: Compañía de Gerenciamiento de Activos LTDA NIT. 900-159-108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info: Línea 195
www.catastroenlinea.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



08-01-FR-01
V.11



UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER23396 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez//GCAU

Revisó: Alberto Franco//GCAU

COPIA: Señor
ANDRES FELIPE LEON
Profesional Universitario
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.
servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Avenida Carrera 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - info Línea 195
www.aldca.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



08-01
V. 1

Certificación No. 50-000004674

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
AL DESPACHO

15 OCT 2021

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observaciones _____
El/la Secretario(a) _____

RV: UAECED 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

113

Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 01/10/2021 15:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Liliana Graciela Daza D

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

De: EMAIL CERTIFICADO de Notificaciones Catastro <412448@certificado.4-72.com.co>

Enviado: viernes, 1 de octubre de 2021 12:37

Para: Profesional Grado XII - Bogotá D.C. <respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: UAECED 2021 EE 31957 -COPIA- (uaecd 2021 er 23396)" COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA (EMAIL CERTIFICADO de notificaciones_catastro@catastrobogota.gov.co)

Cordial saludo,

El presente mensaje tiene adjunto una comunicación electrónica.

Esta dirección de e-mail es utilizada solamente para envíos automáticos de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital. Por favor NO conteste NI presente consultas, solicitudes y/o aclaraciones por este correo electrónico ya que no podrán ser atendidas.

"Recuerde que los trámites son gratuitos no se deje engañar, si usted acude a intermediarios puede incurrir en delitos y ser investigado penalmente. Ayúdenos a acabar con el flagelo de la corrupción.", su denuncia podrá realizarla a través de <http://sdqs.bogota.gov.co/sdqs/publico/registrarpeticionario/>.

Para atender cualquier inquietud o trámite le ofrecemos nuestra página web www.catastrobogota.gov.co, el correo electrónico temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co, el aplicativo catastro en línea <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/cel/#/home>, la línea de atención telefónica 6012347600 ext. 7600, línea gratuita 018000910488 o la línea 195 así como la RED CADE de la Ciudad.

Atentamente,

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCIÓN AL USUARIO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ

49248 14-OCT-21 11:17



UAECD
Catastro Bogotá

114

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 27-08-2021 11:20:06
Al Contestar Cite Este Nr.:2021EE31957 O 1 Fol.2 Anex.3
ORIGEN: Sd:17355 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISJ
ASUNTO: TRASLADO 2021ER23396 OF O-0821-2013 DEL 19/08/2021
OBS: PROYECTO: NICOLAS MENDEZ

Bogotá D.C.

Señores
DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
BOGOTÁ – CUNDINAMARCA -DESAJ
certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Traslado solicitud certificación catastral

Referencia: Radicado UAECD 2021ER23396 del 26/08/2021 (Al responder favor citar este número)

Oficio Juzgado: O-0821-2013 del 19/08/2021
Referencia: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 11001-40-03-009-2009-01325-00
De: Agrupación Residencial Suba PH NIT. 800-006-615-9
Contra: Compañía de Gerenciamiento de Activos LTDA NIT. 900-159-108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Respetados señores:

En atención a la solicitud recibida en la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital (UAECD), y radicada bajo el número de referencia, le recuerdo que:

De acuerdo con el acta de autorización de consulta de información predial de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital –UAECD suscrita con la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca –DESAJ, el 29 de octubre de 2019 se dio inicio al proceso en virtud del cual, los despachos judiciales de competencia de esa Seccional deben solicitar la certificación catastral que requieran para el cumplimiento de sus funciones, directamente a la DESAJ.

Por lo anterior, se remite copia íntegra de la solicitud presentada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias - Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., para que la misma sea atendida en el ámbito del acta suscrita entre la UAECD y la DESAJ.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 80
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2547600 - info: línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. 5G-202004574





UAECD
Catastro Bogotá

Es necesario subrayar que de conformidad con lo establecido en la Resolución 2372 del 17 de diciembre de 2019 por medio de la cual se determinan los datos abiertos y la información clasificada de la UAECD, la certificación catastral que se comercializa y entrega a costa de los terceros, no contiene los datos de identificación del propietario o poseedor del inmueble, ni los aspectos jurídicos y económicos del predio, dado que para su disposición se requiere la autorización del titular del dominio.

SEÑORES DESAJ

RECUERDE LA IMPORTANCIA DE INFORMAR A LOS JUZGADOS QUE:

Para reducir los tiempos de respuesta de los procesos judiciales y dar cumplimiento a los principios administrativos de coordinación, eficiencia, economía, celeridad y transparencia que motivaron el acta de autorización de consulta de información predial entre la UAECD y la DESAJ, las solicitudes de información catastral de los predios de la ciudad de Bogotá se deben tramitar de forma directa ante Ustedes a través del correo electrónico certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por LIGIA ELVIRA
GONZALEZ MARTINEZ

LIGIA E. GONZÁLEZ MARTÍNEZ

Gerente Comercial y de Atención al Usuario

Anexo: Solicitud 2021ER23396 en tres (3) folios

Elaboró: Nicolás Méndez//GCAU

Revisó: Alberto Franco//GCAU

COPIA:

Señor

ANDRES FELIPE LEON

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias -
Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Pisos 2
Tel: 2347600 - info Línea 195
www.catastro.bogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574



08-01-FR-01
V.11

15-1
115**REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N° 9-2009-1325 JUZ 02 ECM**

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 26/08/2021 9:53

Para: presidencia@jurisasociados.com <presidencia@jurisasociados.com>; presidencia@jurisasociados.com.co <presidencia@jurisasociados.com.co>; Temporal Correspondencia - GCAU <temporal-correspondencia@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (34 KB)

JUZ9-2009-1325-08252021144353.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0821-2013 ordenado(s) en auto de fecha 13 de febrero de 2020 en 1 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial".

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para el **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo **servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Favor abstenerse de acusar recibo a este correo electrónico con aras de evitar saturar la bandeja de entrada.

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o

26/8/2021

Correo: Temporal Correspondencia - GCAU - Outlook

archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 26-08-2021 02:38:37
 2021ER23396 O 1 Fol:1 Anex:1
ORIGEN: JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION LEON AN
DESTINO: GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUARIO GALINDO
ASUNTO: SOLICITUD AVALUO CATASTRAL
OBS: OFI. O-0821-2013



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
 MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
 BOGOTÁ D.C

Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
 Tel: 2438795

OFICIO No. O-0821-2013

Bogotá D. C., 19 de Agosto de 2021

Señores:
 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
 Ciudad.

REF.: Proceso Ejecutivo de Minima cuantia No. 11001-40-03-009-2009-01325-00 iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA PH NIT 800.006.615-9 contra COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Origen Juzgado 9 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 13 de Febrero de 2020, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que se sirva a expedir el avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula No. 50N - 20213935, a costa de la parte demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
 Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá



49249 14-OCT-'21 11:17

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 009-2009-01325-00

Teniendo en cuenta la comunicación proveniente de Catastro Bogotá, se ordena Oficiar a La Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá - Cundinamarca, con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con FMI No. 50N- 20213935.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 20 DE OCTUBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 126 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

119

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3717
Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-009-2009-01325-00** iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT 800.006.615-9 **contra** COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con F.M.I. No **50N-20213935**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

119

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3717
Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-009-2009-01325-00** iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT 800.006.615-9 **contra** COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con F.M.I. No **50N-20213935**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Andrés Felipe León C.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

120

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 3:13 p. m.
Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj
CC: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Asunto: REMITE OFICIO O-1021-3717
Datos adjuntos: 3717_ADM JUDICIAL.pdf

Importancia: Alta

Seguimiento:

Destinatario	Entrega
Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj	Entregado: 9/11/2021 3:14 p. m.
Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.	Entregado: 9/11/2021 3:14 p. m.

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.




Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-3717, de fecha 28 OCTUBRE dentro del Proceso No. 9-2009-1325 que cursa en el Juzgado 02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p>Andrés Felipe López M. Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co Carrera 12 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota

De: Microsoft Outlook
Para: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
Enviado el: martes, 9 de noviembre de 2021 3:13 p. m.
Asunto: Entregado: REMITE OFICIO O-1021-3717

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. (certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-3717



REMITE OFICIO
O-1021-3717

RV: REMITE OFICIO O-1021-3717

Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C.
<certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 09/11/2021 18:03

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

11-11
121

Señores

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Ciudad

Cordial saludo,

De manera atenta, adjunto lo solicitado.

Cordialmente,

11331-100-502
OF. EJEC. CIVIL M.
04612 16-NOV-21 12:49



Oficina Convenios Catastro Distrital y Agustín Codazzi DesajC
Certificados Convenios | DESAJ Bogotá, Cundinamarca y Amazonas DesajBCA

3532666 Ext: | certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co | Bogotá, D.C.

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 9 de noviembre de 2021 3:13 p. m.

Para: Notificaciones Direccion Ejecutiva Deaj <deajnotif@deaj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Certificados Convenios Rama Judicial - Bogotá D.C. <certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1021-3717

Los **contestaciones** deben ser allegadas al

señor servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1021-3717, de fecha 28 OCTUBRE dentro del Proceso No. **09-2009-1325** que cursa en el Juzgado **02 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



Juzgados Civiles Municipales
de Ejecución de Sentencias
de Bogotá D.C.

Oficina de Apoyo

Citador
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles
Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá
alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,
Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá

Teléfono: 2438796
Teléfono: 322 767 26 09

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

124

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º,
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-3717
Bogotá, D.C. 28 de octubre de 2021

Señores:
DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE BOGOTÁ-
CUNDINAMARCA
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-009-2009-01325-00** iniciado por AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H. NIT 800.006.615-9 **contra** COMPAÑIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA NIT 900.159.108-5 (Juzgado de Origen 9 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 19 de octubre de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE con el fin de que proceda a remitir a costa de la parte interesada el certificado catastral del año en curso del inmueble con F.M.I. No **50N-20213935**.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Andrés Felipe León C.
Profesional Universitario


PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

CERTIFICACIÓN CATASTRAL

Radicación N°: 2021-1227947

123

LA PRESENTE INFORMACIÓN ES LA CONTENIDA EN LA BASE DE DATOS A LA FECHA Y HORA EN QUE SE GENERA

Este certificado tiene validez de acuerdo a la Ley 527 de 1999 (Agosto 18), Directiva Presidencial N° 02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho constitucional de Habeas Data".

Expedida el: 09 de noviembre de 2021

Hora: 06:01:27 pm

Identificadores prediales:			
CHIP: AAA0134CKYX	Cédula(s) catastral(es):	009224060101505004	
Código de sector catastral: 009224060101505004	Número predial nacional:	110010192112400060001915050004	
Nomenclatura:			
Dirección Principal: KR 122D 129B 11 BQ 184 AP 504		Código postal: 111141	
Dirección secundaria y/o incluye:			
Nomenclatura anterior:			
Fecha: 02/02/2006	Dirección: TV 112B 122B 11 BL 184 AP 504		
Fecha: 25/06/2000	Dirección: DG 122B 112B 02 BL 184 AP 504		
Fecha: 06/05/2000	Dirección: DG 122B 112B 00 BL 184 AP 304		
Aspecto jurídico del predio.			
SopORTE jurídico:			
Matrícula inmobiliaria	Tipo documento	Número documento	Fecha del documento Notaria/Juzgado
050N20213935	COPIA ESCRITURA PUBL	584	18/06/2009 67 SANTA FE DE BOGOTA
<small>Información obtenida del folio de matrícula inmobiliaria de la Superintendencia de Notariado y Registro, entidad de la guarda de la fe pública, la seguridad jurídica y administración del servicio público registral inmobiliario. La inscripción en catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución 070 /2011 del IGAC.</small>			
Propietarios/Poseedores:			
No. de propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento identidad	Número de documento identidad Porcentaje de copropiedad
1	COMPANIA DE GERENCIAMIENTO DE ACTN.I.T (Número de Id:	9001591085	
Total propietarios: 1			
Terreno vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Área:	25.97
Construcción vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Área:	50.20
Destino económico vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Código: 01	Descripción: RESIDENCIAL
Uso predominante del predio vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Código: 038	Descripción: HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL
Aspecto económico del predio			
Avalúo vigencia actual:			
Año vigencia:	2021	Valor avalúo catastral:	\$76,446,000.00

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
 Código postal: 111311
 Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
 Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogotas.gov.co
 Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574

Usos del predio vigencia actual:			
Año vigencia	Código	Descripción	Área
2021	RA038	HABITACIONAL EN PROPIEDAD HORIZONTAL	50.20

Avalúo vigencias anteriores:			
Año vigencia:	2020	Valor avalúo catastral:	\$75,960,000.00

Nota: La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución N°. 070/2011 del IGAC. MAYOR INFORMACIÓN: a través del portal de servicios <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>

Firma:

Nombre: LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Glosario de documento

Identificadores prediales	CHIP	Código homologado de identificación predial, es un código único que asigna la Unidad Administrativa Especial de Catastro a cada predio que se inscribe en la base predial catastral de Bogotá.
	Cédula catastral	Conjunto de números e caracteres que identifican a cada inmueble incorporado en el censo predial y que a su vez lo georreferencian. Con el código de sector permite el registro físico de la historia del predio, donde se van anexando las novedades que a través del tiempo se presenten.
	Código de sector	Identificador catastral de 18 posiciones numéricas que permite determinar la ubicación geográfica del predio con respecto al plano general del Distrito Capital.
	Número predial nacional	Código numérico asignado a cada predio según modelo determinado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
Nomenclatura	Dirección principal	Nomenclatura domiciliaria inscrita en la base predial catastral, corresponde al acceso principal del predio.
	Dirección secundaria y/o incluye	Nomenclatura domiciliaria adicional a la principal inscrita en la base predial catastral. La secundaria es asignada a los accesos localizados sobre la misma vía de la nomenclatura principal y la incluye, corresponde a accesos sobre vía diferente a donde se ubica el acceso principal del predio.
	Código postal	Esquema que asigna a distintos zonas o lugares de un país un código de seis dígitos, junto con la dirección sirve para facilitar y mecanizar la entrega de correo como una carta.
Nomenclatura anterior	Nomenclatura anterior	Nomenclaturas que en algún momento tuvo el predio y se encuentran inscrita en la base predial catastral.
Aspecto físico	Área de terreno	Extensión superficial del terreno de un predio, se expresa en metros cuadrados y corresponde a la información del año en que se expide el documento.
	Área de construcción	Área total construida de un predio, se calcula mediante la suma de las áreas de las diferentes edificaciones que se encuentran en el predio.
	Destino económico	Es la clasificación para fines estadísticos que se da a cada inmueble en su conjunto (terreno, construcciones o edificaciones), de conformidad con la actividad predominante que en él se desarrolla. Corresponde a la información de la(s) vigencia(s) (años) que se indica(n).
	Uso predominante	Es la actividad económica principal que se le está dando a la construcción en un predio cuando presenta varios usos al momento de su reconocimiento. Corresponde a la información de la vigencia (año) indicada.
	Vigencia área de terreno	Año para el cual figura el área de terreno indicada.
	Vigencia área de construcción	Año para el cual figura el área de construcción indicada.
	Usos del predio	Usos que tiene registrado el predio en la vigencia(s) indicada(s).
Aspecto económico	Avalúo	Valor de un predio, obtenido mediante investigación y análisis estadístico del mercado inmobiliario.
	Vigencia	Año para el que está definido el avalúo catastral. Los avalúos catastrales entran en vigencia el primero de enero del año siguiente a aquel en que fueron ejecutados.
Código de verificación	Código de verificación	Código alfanumérico asignado a las certificaciones que expide la UAFED con el cual es posible validar posteriormente la autenticidad de la certificación.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



República de Colombia
Municipalidad de Bogotá, D.C.
Municipalidad de Bogotá, D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO

Certificado N° 36-2020004574

22 NOV 2021

Al despacho del señor(a) juez (a): _____
Observaciones: _____
El(la) Secretar(a): _____

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: 009-2009-01325-00

Del avalúo catastral incrementado en un 50%, visto a folio 123, córrase traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días de conformidad con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso.

Notifíquese.ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá

HOY 25 DE NOVIEMBRE DE 2021 SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. 150 A LAS 8:00
A.M.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUNEZ
SECRETARIA

CamScanner 02-08-2022 20.02

Nadina Genid <nadinagenid21@gmail.com>

Mié 09/02/2022 16:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes RM 11001400300920090132500 De. Agrupación residencial suba. Contra. Compañía de gerencia miento de activos

Escaneado con CamScanner

<https://cc.co/16YRyg>



125

Enviado desde mi iPhone

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

39787 21-FEB-'22 14:19

LEINA

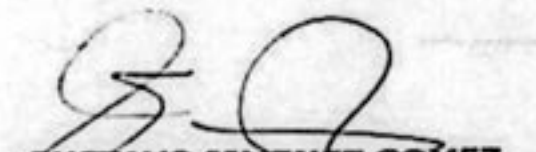
39787 21-FEB-'22 14:19
1372 -226-02

SEÑOR
JUEZ SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS I
BOGOTA D.C.
E. _____ S. _____ D. 126

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DEMANDANTE: AGRUPACION RESIDENCIAL SUBA P.H.
DEMANDADO: COMPAÑÍA DE GERENCIAMIENTO DE ACTIVOS LTDA
900159108-5
PROCESO No. 11001400300920090132500
ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACION DE AVALUO CATASTRAL Y SOLICITUD D
FECHA DE REMATE.

Mediante el presente comedidamente solicito al señor Juez se sirva APROBAR
AVALUO ALLEGADO, toda vez que el término de traslado se encuentra vencido
igual manera, de conformidad con el artículo 448 del C.G.del P., por encontrar
inmueble EMBARGADO SECUESTRADO Y AVALUADO, solicito señalar fecha
la diligencia de REMATE.

Atentamente,


GUSTAVO JIMENEZ GÓMEZ
C.C. 17.174.879 DE BOGOTÁ
T.P. 11.141 DEL C.S. DE LA J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
FUNDADA EL 20 DE FEBRERO DE 1958

 23 FEB 2022 ①

Al despacho del señor(a) juez hoy _____
Observación _____
El(la) Secretar(a) _____

127

RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 009-2009-01325-00

Teniendo en cuenta la solicitud suscrita por el apoderado de la parte demandante vista a folio 126, se pone en conocimiento del peticionario que el avalúo del bien inmueble objeto de la diligencia de remate no requiere providencia que lo apruebe.

Ejecutoriada la presente decisión, ingresen las diligencias para continuar con el trámite correspondiente.

Notifíquese.

ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DECR

**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS
CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**


HOY **28 DE FEBRERO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE ANOTACIÓN
EN ESTADO No. **025** A LAS **8:00 A.M.**

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D.C.
ESPACHO

- 7 MAR 2022 (1)

Al despacho del señor(a) juez(a) _____
Observaciones: _____
El(la) Secretario(a): _____





1700

Consultas

Detalle Auxiliar

Imprimir Detalle

DATOS AUXILIAR

Número de Documento

900709757

Tipo de Documento

NIT

Nombres

SOLUCIONES LEGALES INTELIGENTES SAS

.idos

Departamento Inscripción

BOGOTA

Municipio Inscripción

BOGOTA

Fecha de Nacimiento

22/11/13

Dirección Oficina

AV JIMENEZ # 9-43 OFICINA 406

Ciudad Oficina

BOGOTA

Teléfono 1

3212841213

Celular

3057142352

Correo Electrónico

SOLUCIONESLEGALESINTELIGENTES@GMAIL.COM

Estado

AUXILIAR(ACTIVO)

OFICIOS

Nombre Oficio	tipo Lista de Solicitud	Municipio	Ciudad	Estado	Observación
---------------	-------------------------	-----------	--------	--------	-------------

SECUESTRES	Lista General de Auxiliares de Justicia	BOGOTA	BOGOTA	Activo	
------------	---	--------	--------	--------	--

1 - 1 de 1 registros

anterior **1** siguiente

ÚLTIMOS ÓFICIOS - CONVOCATORIAS ANTERIORES

1	2	3	4
Secuestre	01/04/21	31/03/23	Activo
Demás oficios	01/04/17	01/04/19	Inactivo

1 - 2 de 2 registros

anterior

1

siguiente

CONSULTA NOMBRAMIENTOS

Fecha Inicio:

DD/MM/YYYY

Fecha Fin:

DD/MM/YYYY

Consultar Nombramientos

PÁGINAS DE CONSULTA

Gobierno en Línea (<http://www.gobiernoenlinea.gov.co>)

Fiscalía (<http://www.fiscalia.gov.co>)

Medicina Legal (<http://www.medicinalegal.gov.co>)

Cumbre Judicial (<http://www.cumbrejudicial.org>)

IberIUS (<http://www.iberius.org>)

e.justicia (<https://e-justice.europa.eu/home.do>)

Unión Europea (http://www.europa.eu/index_es.htm)

Contratos (<http://www.contratos.gov.co>)

Hora Legal (<http://www.horalegal.sic.gov.co>)

UBICACIÓN

Dirección ejecutiva de cada seccional

CONTÁCTENOS

E-mail

csjsimasoporte@deaj.ramajudicial.gov.co

HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes

8:00 a.m. a 1:00 p.m.

2:00 p.m. a 5:00 p.m.

RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., nueve (09) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 009-2009-01325-00

En atención a la solicitud que antecede, el Juzgado, dispone:

Señalar la hora de las **11:00 a.m.** del día **28** del mes de **ABRIL** de **2022**, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble con FMI No. 50N-20213935, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

La base de la licitación será el 70% del valor del avalúo de los bienes, previa consignación del 40 % para hacer postura.

Advertir que la almoneda comenzará en el día y hora antes señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una (1) hora después de ser iniciada.

La parte interesada, **realice** las publicaciones en la forma y términos del art. 450 del C.G.P., indicando que las consignaciones para hacer postura deberán realizarse a órdenes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Advertir a la parte actora para que allegue, certificado de tradición y libertad del inmueble, actualizado, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia de remate, como lo dispone la parte final del inc. 2º núm. 4º de la norma en cita, el cual podrá ser remitido por el interesado al correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Indicar a las partes y a los postores, que la diligencia de remate se llevara a cabo bajo los lineamientos de la Circular DESAJBOC20-82 del 08 de noviembre de 2020 de manera presencial en las instalaciones de la sede judicial en donde se encuentra ubicado el Despacho, en donde se deberán adoptar los protocolos de bioseguridad por parte de los asistentes a la

almoneda a fin de salvaguardar la salud e integridad del titular del despacho, los funcionarios judiciales y los usuarios del servicio de administración de justicia.

Notifíquese.



ÁLVARO BARBOSA SUAREZ
Juez

DCME

**Oficina de Apoyo para los Juzgados
Civiles Municipales de Ejecución de
Sentencias de Bogotá**

HOY **010 DE MARZO DE 2022** SE NOTIFICA LA
PRESENTE PROVIDENCIA MEDIANTE
ANOTACIÓN EN ESTADO No. **033** A LAS **8:00**
A.M.

ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO